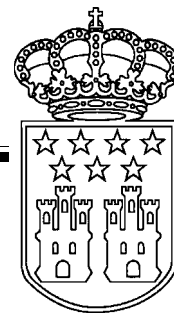


—BOLETIN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 154

Madrid, 12 de marzo de 1998

IV Legislatura

S U M A R I O

2. TEXTOS EN TRAMITACION

Página

2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley 4/98 R.2479 y R.2640. De Régimen Jurídico de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid..

7455-7463

PL-1/98 R.438 y R.1572. Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al articulado del Proyecto de Ley 1/98 R.438, de Vías Pecuarias de la Comunidad.

7463-7464

PL-1/98 R.438 y R.1576. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista al articulado del Proyecto de Ley 1/98 R.438, de Vías Pecuarias de la Comunidad.

7464-7480

PL-1/98 R.438 y R.1875. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al articulado del Proyecto de Ley 1/98 R.438, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

7480-7484

2.3 Propositiones No de Ley

PNL-11/98 R.1844. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que traslade la honda preocupación generada por los hechos sistemáticamente producidos en el Aeropuerto de Barajas de restricción de la entrada de ciudadanos de países con graves violaciones de derechos humanos, impidiéndoles ejercer el lícito derecho de asilo; a que garantice que las medidas de control de la inmigración ilegal que se adopten, no impidan a los posibles solicitantes de asilo ejercer el derecho de concesión de asilo, y a garantizar que el solicitante de asilo no será devuelto a un país donde corra peligro de convertirse en preso de conciencia, condenado o ejecutado. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.

7484-7486

PNL-12/98 R.2350. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a rechazar la reducción de prestaciones farmacéuticas, vulgo "medicamentazo", así como a manifestar su disponibilidad para negociar las medidas necesarias, tendentes a la racionalización del consumo de medicamentos. 7486

2.4 Mociones

M-3/98 R.2503. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la I-18/95 R.4321, sobre iluminación de carreteras de la Comunidad de Madrid, en zonas próximas a cascos urbanos y de máxima utilización por vehículos. 7486-7487

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

PE-372/98 R.1736. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se han seguido para promover el Palacio de Goyeneche, ubicado en Nuevo Baztán, como patrimonio de la humanidad. 7487

PE-373/98 R.1739. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fase en que se encuentran las obras de construcción del Archivo y Biblioteca Regional en la antigua fábrica de cerveza "El Aguila", y dotación presupuestaria que se va a destinar a estas obras en 1998. 7488

PE-374/98 R.1740. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fase en que se encuentra en la actualidad (febrero de 1998) la negociación para que la Comunidad de Madrid pase a gestionar museos de titularidad estatal de carácter no nacional. 7488

PE-375/98 R.1741. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes, medidas o iniciativas realizadas o previstas durante 1998, a fin de recuperar la música antigua, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 7488

PE-377/98 R.1743. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de organizar o posibilitar que se contemple en Madrid alguna de las exposiciones que se están celebrando en distintas ciudades europeas, con motivo de cumplirse, en febrero de 1998, el primer centenario del nacimiento de Bertolt Brecht. 7488

- PE-378/98 R.1744.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre mecanismos y actuaciones de sanidad y control animal que se han llevado a cabo en la Comunidad de Madrid en los 25 mataderos de la Región durante 1997. 7488
- PE-379/98 R.1745.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre casos de ganado engordado con clenbuterol que se han detectado en la Comunidad de Madrid durante 1997, especificando lugares y medidas sancionadoras adoptadas. 7489
- PE-380/98 R.1746.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas previstas para erradicar el que se suministren sustancias ilegales a las reses. 7489
- PE-381/98 R.2351.** Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre duración horaria que mantiene la jornada de trabajo de los facultativos del hospital de Guadarrama. 7489
- PE-382/98 R.2352.** Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de horas extraordinarias que han trabajado los facultativos y los diplomados de enfermería del Hospital de Guadarrama durante el año 1.997, y tipo de retribución o compensación que han recibido por ello. 7489
- PE-383/98 R.2353.** Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre objetivos que contiene el Plan Director del Hospital de Guadarrama para los años 1.998 y 1.999. 7489
- PE-384/98 R.2354.** Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre tiempo que tarda en solicitar el Hospital de Guadarrama la cobertura por personal temporal de las "situaciones por cumplimiento de servicio militar o prestación social sustitutoria, maternidad, ILT, vacaciones, excedencias forzosas, licencias" etc, de acuerdo con el convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid. 7489-7490
- PE-386/98 R.2356.** Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos que contiene el Plan Director del Hospital de Guadarrama para el espacio que ocupó en su tiempo la comunidad religiosa. 7490
- PE-387/98 R.2357.** Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre razones que existen para que las categorías profesionales de auxiliares domésticas y servicios generales, implantadas en todos los Hospitales de la Comunidad, no figuren en la plantilla del de Guadarrama, con la consiguiente derivación de sus funciones a otros trabajadores que no las tienen como propias. 7490

- PE-388/98 R.2374.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre destino actual de los residuos de envases recuperados en la planta de separación de Pinto. 7490
- PE-389/98 R.2375.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre objetivos del convenio 47/014/2614/97 suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y la Fundación Universidad-Empresa. 7490
- PE-390/98 R.2376.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre objetivos del convenio 39/127/1985/95 suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y la facultad de veterinaria de la UCM. 7491
- PE-391/98 R.2383.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones y servicios que tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Laboratorio de Sanidad Animal, que se encuentra ubicado en el Complejo Agropecuario de Colmenar Viejo. 7491
- PE-392/98 R.2386.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes, proyectos y actuaciones, en materia de investigación teatral, que tiene previsto realizar o apoyar durante 1.998. 7491
- PE-393/98 R.2387.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas que ha prestado la Dirección General de Agricultura y Alimentación, y dotación presupuestaria que ha destinado durante 1.997, en colaboración con otras administraciones, en materia de primas compensatorias por sacrificio de ganado. 7491
- PE-394/98 R.2390.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que tiene previsto prestar durante 1.998, a las PYMES de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid, para la promoción del sistema productivo, especificando la dotación presupuestaria prevista. 7491
- PE-395/98 R.2391.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre causas a que obedece el que a principios de marzo de 1.998 continúen paralizadas las obras en el Convento Madre de Dios, de Alcalá de Henares, donde va a ser ubicado el Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid. 7492
- PE-396/98 R.2392.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones prioritarias, y a través de qué organismo, que tiene previsto desarrollar durante 1.998 en materia de formación agro-ambiental. 7492
- PE-397/98 R.2393.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario en el vivero de la Escuela de Capacitación Agraria de Villaviciosa de Odón, durante 1.998, y dotación presupuestaria prevista. 7492

- PE-398/98 R.2394.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de la Consejería de Educación y Cultura de participar en el proyecto "Imágenes del Flamenco". 7492
- PE-399/98 R.2395.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto impulsar y desarrollar durante 1998 en materia de edición, investigación y difusión musical en la Comunidad de Madrid. 7492
- PE-400/98 R.2396.** Del Diputado Sr. Ruiz Castillo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de destinar ayudas económicas a los comerciantes de la avenida de Abrantes, con motivo de las obras del Metro en dicha zona. 7492-7493
- PE-401/98 R.2400.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que han realizado durante 1997 las Oficinas de Promoción Territorial del IMADE, ubicadas en Alcalá de Henares, Aranjuez, Arganda del Rey, Fuenlabrada, Leganés, Las Rozas de Madrid, San Sebastián de los Reyes, San Martín de Valdeiglesias y Villaverde, con las especificaciones que se citan. 7493
- PE-402/98 R.2401.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre dotación económica con que cuenta, y personal adscrito de que dispone, la Oficina de Información Turística, ubicada en el Castillo de Manzanares el Real. 7493
- PE-403/98 R.2402.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión, durante 1998, de ampliar el número de plazas para poder practicar el turismo rural. 7493
- PE-405/98 R.2405.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre dotación presupuestaria que tiene previsto destinar a la mejora de infraestructuras de turismo rural, durante 1998, especificando las actuaciones que tenga previsto realizar. 7493
- PE-406/98 R.2406.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar en la Comunidad de Madrid, durante 1998, para promocionar las nuevas tecnologías en maquinaria y equipos. 7494
- PE-407/98 R.2408.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar, durante 1998, el IMIA en materia de investigación y transferencia tecnológica a los agricultores y ganaderos. 7494

- PE-408/98 R.244.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre causas a que obedece que se haya cedido el Palacio de Arteaga, ubicado en Torrelaguna, por parte del Canal de Isabel II, al Ayuntamiento de Madrid. 7494
- PE-409/98 R.2445.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1997, y dotación presupuestaria, el Servicio de Coordinación Agraria, dependiente de la Dirección General Agricultura y Alimentación. 7494
- PE-410/98 R.2446.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ubicación prevista para el cuadro de Salvador Maella, que fue encontrado en los sótanos de Puerta del Sol, y que en su día fue atribuido a Francisco de Goya. 7494
- PE-411/98 R.2447.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de suscribir algún convenio con la Fundación "Antonio de Nebrija". 7494-7495
- PE-412/98 R.2448.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de suscribir o haber suscrito algún convenio con la Fundación del Instituto "Valencia de Don Juan". 7495
- PE-413/98 R.2449.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades y servicios que ha prestado, durante 1997, la Asesoría de Estudios y Profesiones, ubicada en la calle Alcalá, nº 20. 7495
- PE-414/98 R.2450.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes, iniciativas y proyectos prioritarios que tiene previsto impulsar con respecto a los Talleres de Garantía Social durante 1998. 7495
- PE-415/98 R.2451.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes y proyectos que tiene previsto impulsar para coadyuvar a la creación de empleo en el sector turístico durante 1998. 7495
- PE-416/98 R.2452.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades que tiene previsto desarrollar durante 1998, y dotación presupuestaria, del Servicio de Promoción de Agroindustria, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Alimentación. 7495-7496
- PE-417/98 R.2453.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre período de tiempo por el que ha cedido el Canal de Isabel II, el Palacio de Arteaga al Ayuntamiento de Madrid. 7496
- PE-418/98 R.2454.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre condiciones en las que se ha producido la cesión temporal del Palacio de Arteaga, ubicado en Torrelaguna, al Ayuntamiento de Madrid, según consta en la respuesta a la PE-8/98 R.5640, transformada en PCOC-164/97. 7496

PE-419/98 R.2478. Del Diputado Sr. Zúñiga Pérez-Lemaur, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones por las que se ha solicitado al Gobierno de la Nación la derogación del Real Decreto 1875/97, de 12 de diciembre, sobre la constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de la Comunidad de Madrid. 7496

PE-420/98 R.2488. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de crear una Red de Alojamientos Rurales de la Comunidad de Madrid, a fin de potenciar su utilización y rentabilizar al máximo sus potenciabilidades. 7496

PE-421/98 R.2489. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades que ha desarrollado, durante 1.997, las Escuelas de Hostelería de la Comunidad de Madrid, desglosando las enseñanzas impartidas y las prácticas realizadas por los alumnos. 7496-7497

PE-422/98 R.2490. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ordenación específica por la que se rigen en la actualidad las Casas Rurales ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 7497

PE-423/98 R.2491. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que ha prestado a la exposición sobre la Biodiversidad, que va a tener lugar en el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares entre el 23 y el 28 de Marzo de 1.998. 7497

PE-424/98 R.2492. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos y respaldo institucional que ha prestado a la exposición "Alcalá de Henares, Ciudad Patrimonio de la Humanidad" que se celebra en la Capilla del Oidor desde el 26 de Enero al 22 de Marzo de 1.998. 7497

2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas

PE-925/96 R.6590. Del Diputado Sr. Ruiz, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre las medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid, para garantizar la igualdad de acceso a la educación, sanidad, asistencia social de las familias especialmente afectadas en su condición de migratorias dentro de la unión europea y que se encuentren en la Comunidad de Madrid. 7498-7499

PE-291/97 R.1715. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre las diversas cuestiones relativas al servidor de páginas WEB de la Comunidad de Madrid. 7499-7500

PE-1278/97 R.4096. De la Diputada Sra. Corbi Murgui, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general a desarrollar para superar los fenómenos de exclusión social que se manifiestan en la Comunidad de Madrid. 7500-7504

- PE-1452/97 R.6073.** Del Diputado Sr. Ruiz Castillo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre información que se pretende obtener a través de la consultoría "Desarrollo del Plan de Vivienda 96/99 en lo relativo a lo encomendado al IVIMA". 7504-7505
- PE-1473/97 R.6268.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre si tiene previsto llevar a cabo en la presente legislatura alguna actuación de rehabilitación en el acueducto la Retuerta de San Agustín de Guadalix.. . . . 7505
- PE-1480/97 R.6275.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el compromiso de establecer una política de mataderos de forma que coincidan los horarios de matanza y los de inspección. 7505-7506
- PE-1488/97 R.6328.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, calendario e inversiones que va a realizar con respecto al Monasterio de El Paular en colaboración con otras Administraciones y Entidades a través del Plan Director de Rehabilitación. 7506-7507
- PE-1489/97 R.6329.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que ha adoptado o tiene previsto adoptar para oponerse al expediente de rescisión de empleo que afecta a 1.411 trabajadores de la empresa SINTEL, S.A. 7507
- PE-1496/97 R.6337.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de rehabilitación y conservación adecuadas que tiene previsto realizar respecto de la Iglesia de San Vicente Martín, de finales del siglo XV y principios del XVI, y a los retablos que contiene, ubicada en el municipio de Braojos. 7507-7508
- PE-1503/97 R.6348.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de alguna actuación durante la Legislatura para rehabilitar la Iglesia de la Asunción de Navalcarnero, que contiene elementos mudéjares, renacentistas y barrocos. 7508
- PE-1570/97 R.7007.** De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, actuaciones y programas que tiene previsto poner en marcha para favorecer la integración laboral de la mujer en el medio rural. 7508-7512
- PE-1573/97 R.7010.** De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones formativas destinadas a la mujer rural, con especial incidencia en el sector de la automoción. 7513-7516
- PE-1580/97 R.7114.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones y medidas que tiene previsto desarrollar ante la modificación del anexo III del Reglamento CCEE nº 2377/90 del Consejo de Europa por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal. 7517-7518

PE-1594/97 R.7276. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre resultado de las inspecciones realizadas por los técnicos durante 1.997 para detectar manipulación de hormonas o clenbuterol en los mataderos ubicados en la Comunidad de Madrid. 7518-7519

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Organos de la Cámara

Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 5 de marzo de 1998, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Fernando Francisco Viñuela Cordero, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo Sr. D. Jorge Tapia Sáez. 7519

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 9 de marzo de 1998, por el que toma conocimiento del escrito R.2500/98, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando las altas y bajas de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Economía y Empleo, Mujer, Vigilancia de las Contrataciones y Sanidad y Servicios Sociales. 7519

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de esta Cámara, ha acordado calificar y admitir a trámite el Proyecto de Ley 4/98 R.2479 y R.2640 de Régimen Jurídico de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1998; abrir el plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del citado Reglamento, que finalizará el día 25 de marzo, a las 20 horas, para las enmiendas de totalidad y el día 31 de marzo, a las 20 horas, para las enmiendas al articulado; y su envío a la Comisión de Economía y Empleo para ulterior tramitación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PROYECTO DE LEY 4/98 R.2479 Y R.2640 DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Las Cámaras Agrarias se han configurado históricamente como corporaciones de derecho público con fines de interés general. El Real Decreto de 2 de septiembre de 1919 mandó constituir en cada capital de provincia una Cámara Oficial Agrícola, con la condición de cuerpo consultivo de la Administración, disponiendo que pertenecieran con carácter obligatorio a la Cámara Agrícola de la capital todos los contribuyentes por rústica o pecuaria que pagaran más de 25 pesetas por cuota del tesoro. La normativa posterior mantiene tal

carácter obligatorio, con diversas alteraciones hasta el Decreto de 18 de abril de 1947, en el que se crearon las llamadas Cámaras Oficiales Sindicales Agrícolas, con el carácter de corporaciones de derecho público, integrados en la organización sindical. A partir de entonces, la representación de los intereses agrarios se atribuyó a la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos, a las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y a las Hermandades Sindicales Locales.

Iniciada la transición al régimen democrático constitucional, el Real Decreto-Ley de 2 de junio de 1977 suprimió la sindicación obligatoria y el pago obligatorio de la antigua cuota sindical y autorizó al Gobierno para crear entidades de derecho público, en los sectores agrario y pesquero, con el carácter de órganos de consulta y colaboración, sin menoscabo de la libertad sindical. Fruto de esta autorización fue el Decreto 1336/1977, de 2 de junio, de Cámaras Agrarias. Se decía en su preámbulo que era conveniente crear, como órganos de consulta y colaboración con la Administración, entidades de derecho público de carácter no sindical y de ámbito territorial, sin perjuicio, en todo caso, del ejercicio de la libertad sindical y del derecho de organización libre de los trabajadores y empresarios del campo. Sus funciones, aparte de esa genérica de consulta y colaboración, se centrarían en la prestación de servicios o la gestión de asuntos de interés general para las comunidades agrarias. Las Cámaras Agrarias se subrogaron en la titularidad de los bienes y derechos de las anteriores hermandades sindicales. El Decreto 320/1978, de 17 de febrero, convocó y reguló las elecciones a miembros de las Cámaras Agrarias.

II

La Ley 23/1986, de 24 de diciembre, modificada por la Ley 23/1991, de 15 de octubre, y la Ley 37/1994, de 27 de diciembre, suprime la adscripción obligatoria y las aportaciones forzosas. Dicha Ley constituye las bases a las que debe ajustarse el régimen jurídico de las Cámaras, siendo una de ellas la obligatoria existencia de una Cámara de ámbito provincial, que asuma las funciones de órgano de consulta de la Administración.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 10/1994, de 24 de

marzo, dispone en su artículo 26.1 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía. Así mismo, en su artículo 27.9 le atribuye la competencia de desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y ejecución, en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Cámaras Agrarias, se realizó por el Real Decreto 322/1996, de 23 de febrero.

En este marco legislativo, la presente Ley pretende dotar a estas corporaciones de derecho público de una estructura administrativa más eficaz, que permita con eficiencia llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas, a la par que garantiza a los agricultores y ganaderos los servicios que les vienen prestando.

III

Con este objeto, la Ley se estructura en cinco capítulos. En el Capítulo I queda definida la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid y el régimen jurídico que ha de regir en sus actuaciones y actividades.

En el Capítulo II se enumeran sus funciones y se delimita su ámbito de actuación.

Los órganos de gobierno, su composición y competencias son reguladas en el Capítulo III.

En el Capítulo IV se definen los recursos de que puede disponer la Cámara y el procedimiento a seguir para aprobar sus presupuestos y su aplicación.

En el Capítulo V, dividido en dos Secciones, describe las características y requisitos que han de reunir los electores y elegibles y establece los mecanismos necesarios para asegurar la transparencia y objetividad del proceso electoral.

Por último, en las Disposiciones Adicionales se garantiza que los medios financieros y patrimoniales de las Cámaras Agrarias extinguidas se destinen a los fines generales agrarios para los que fueron generados. Así mismo, se garantizan los derechos laborales adquiridos al personal propio de estas Cámaras.

CAPITULO I NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1. Definición y naturaleza jurídica

La Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid es una Corporación de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines en la gestión de asuntos de interés general para las comunidades agrarias. Goza de autonomía para la gestión de sus recursos y desarrollo de sus funciones, respondiendo su estructura y funcionamiento a principios democráticos.

Artículo 2. Régimen Jurídico

1. La Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid se regirá por la presente Ley, por las disposiciones que la desarrollen, por sus propios estatutos y demás normativa que le sea de aplicación.

2. Los actos y resoluciones dictados por los órganos de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, que con arreglo a las leyes tengan la consideración de actos administrativos, estarán sometidos a las disposiciones del Derecho Administrativo, siendo recurribles según lo dispuesto en las normas de procedimiento aplicables.

Las cuestiones de naturaleza jurídica distinta, se regirán por las normas que le sean aplicables con sometimiento al órgano jurisdiccional correspondiente.

Artículo 3. Estatutos

1. Los estatutos de la Cámara Agraria deberán ajustarse a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollen.

2. Serán aprobados por el Pleno de la Cámara Agraria, por mayoría absoluta, dentro de los seis meses siguientes a su constitución, y deberán ser remitidos a la Consejería que tiene encomendada la tutela administrativa, para que emita informe sobre su adecuación a la normativa vigente, en un plazo máximo de dos meses contados desde su recepción en la Consejería. Si en dicho plazo no se hubiera emitido el citado informe, se entenderá que es favorable. De igual forma se procederá con las modificaciones estatutarias que se acuerden posteriormente.

3. Los Estatutos de la Cámara Agraria deberán, al menos, regular y concretar las siguientes cuestiones:

- a) Denominación, ámbito territorial y domicilio social de la Cámara Agraria.
- b) Funciones.
- c) El régimen económico, indicando la forma de obtener y administrar sus recursos y patrimonio.
- d) Los órganos de gobierno, constitución, competencias, composición y funcionamiento, la forma de designación, renovación y remoción de sus cargos, el procedimiento para la deliberación y toma de decisiones, régimen de convocatoria y modo de proveer vacantes por ausencia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento.
- e) Los derechos y deberes de los componentes de los órganos de gobierno.

Artículo 4. Tutela administrativa

La Comunidad de Madrid ejerce la tutela administrativa y económica sobre la Cámara Agraria a través de la Consejería de Economía y Empleo o la que en cada momento tenga atribuida la competencia en agricultura. Reglamentariamente se determinará el órgano específico al que se atribuya dicha función y donde deberán constar y depositar sus estatutos, modificaciones, composición de los órganos de gobierno y cuantos datos sean exigibles en virtud de derecho necesario.

CAPITULO II FUNCIONES Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 5. Funciones

La Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid tiene como funciones:

- a) Actuar como órgano de consulta y colaboración de la Administración de la Comunidad de Madrid, emitiendo informes y estudios en materia agraria, a requerimiento de la misma o por iniciativa propia.
- b) Ejercer las funciones que en ella delegue la Consejería que tiene encomendada la tutela

administrativa. A tal efecto, tendrá la consideración de oficina pública y en ella podrá ser presentada la documentación relacionada con las competencias delegadas.

- c) Administrar sus recursos y patrimonio.

Artículo 6. Limitación de competencias

La Cámara Agraria no podrá:

- a) Asumir funciones de representación, reivindicación y negociación en defensa de intereses profesionales, sociales o económicos de los agricultores y ganaderos, que corresponden a las organizaciones profesionales legalmente constituidas.
- b) Desarrollar actividades que, de acuerdo con la legislación de Régimen Local, corresponde a entidades locales, salvo delegaciones competenciales expresas de estas a su favor.
- c) Realizar actividades mercantiles o comerciales de ningún tipo, salvo los que sean necesarios para la administración y disposición de su patrimonio.

Artículo 7. Ámbito Territorial

1. El ámbito de actuación de la Cámara Agraria comprende todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

2. Cuando el desarrollo de sus funciones lo aconseje, podrá establecer delegaciones administrativas de carácter comarcal y/o local.

CAPITULO III ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8. Órganos de gobierno

1. Los órganos de gobierno de la Cámara Agraria son: el Pleno, la Comisión Ejecutiva, el Presidente y el Vicepresidente.

2. En el desempeño de sus funciones, los miembros de los órganos de gobierno no percibirán retribuciones fijas ni periódicas.

Artículo 9. El Pleno

1. El Pleno es el órgano soberano de la Cámara Agraria. Estará constituido por veinticinco miembros, que se denominarán vocales, elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por los electores a que se refiere el Artículo 17 de esta Ley, con criterios de representación proporcional. Su mandato será de cuatro años.

2. Corresponde al Pleno:

- a) Aprobar los Estatutos y sus modificaciones.
- b) Proclamar al Presidente, así como elegir y revocar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- c) Aprobar los presupuestos y la memoria explicativa, el balance final de ejercicio y la memoria anual de actividades.
- d) Administrar y disponer del patrimonio de la Cámara, de acuerdo con la normativa vigente.
- e) Ejercer y desarrollar cuantas otras funciones y facultades le atribuyan los Estatutos y las disposiciones vigentes.

3. Dentro del mes siguiente a la finalización del proceso electoral regulado en el Capítulo V de esta Ley, la Junta Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, convocará la sesión constitutiva del Pleno para proceder en la misma a la proclamación del Presidente y a la elección del Vicepresidente y de la Comisión Ejecutiva.

4. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre, y en sesión extraordinaria siempre que lo acuerde la tercera parte de sus miembros, el Presidente o la Comisión Ejecutiva.

5. La Convocatoria de las sesiones ordinarias del Pleno se realizará mediante comunicación fehaciente de sus miembros, con una antelación mínima de diez días, acompañando el Orden del día de la sesión. Las sesiones extraordinarias, si mediara urgencia, podrán ser convocadas con una antelación mínima de tres días.

Para la válida constitución del Pleno será necesaria la presencia en primera convocatoria de, al

menos, la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria bastará con la asistencia de una tercera parte. En cualquier caso será necesaria la presencia del Presidente o del Vicepresidente cuando aquél no pueda ejercer sus funciones.

6. El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo que se refieran a los asuntos contenidos en los apartados a) y d) del número 2 de este Artículo, en los que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, o aquellos otros asuntos en los que los Estatutos o las disposiciones vigentes exijan mayorías cualificadas.

Artículo 10. El Presidente

1. Será proclamado Presidente el cabeza de la lista más votada. Su mandato será de cuatro años.

2. El Presidente de la Cámara Agraria lo será también del Pleno y de la Comisión Ejecutiva.

3. Corresponde al Presidente de la Cámara Agraria:

- a) Ostentar la representación legal de la Cámara.
- b) Coordinar e impulsar el gobierno y actuación de la Cámara.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva, dirigiendo sus deliberaciones.
- d) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Pleno y la Comisión Ejecutiva.
- e) Autorizar los gastos y ordenar los pagos, respondiendo de su gestión ante el Pleno.
- f) Proponer al Pleno la designación del Vicepresidente.
- g) Ejercer las demás funciones que se establezcan estatutariamente.
- h) Dirimir con su voto los empates.
- i) Suscribir convenios con las Administraciones Públicas.

Artículo 11. El Vicepresidente

El Vicepresidente tendrá las funciones que determinen los Estatutos y las que expresamente le delegue el Presidente. Sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, muerte o incapacidad.

Artículo 12. La Comisión Ejecutiva

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano de gestión y administración ordinaria de la Cámara Agraria.

2. Estará formada por el Presidente y el Vicepresidente de la Cámara Agraria y cinco vocales como máximo, desempeñando uno de ellos la función de tesorero y otro de secretario, que será a su vez el secretario del Pleno. La elección de los vocales se realizará por el Pleno, de entre sus miembros, y su mandato no podrá exceder al de dicho órgano.

3. Los tres primeros vocales serán elegidos simultáneamente. Cada miembro del Pleno consignará en la papeleta de voto un solo nombre, resultando elegidos los tres que obtengan mayor número de votos. Los vocales cuarto y quinto serán así mismo elegidos simultáneamente, siguiendo idéntico procedimiento al descrito en el párrafo anterior.

4. Corresponde a la Comisión Ejecutiva:

- a) La ejecución de los acuerdos del Pleno.
- b) Someter a la aprobación del Pleno el proyecto de Estatutos y sus modificaciones.
- c) Someter a la aprobación del Pleno el proyecto de presupuestos, su liquidación y la memoria anual de actividades.
- d) La gestión ordinaria de la Cámara Agraria, su dirección y administración.
- e) Ejercer las competencias que el Pleno le delegue.
- f) Cuantas otras se determinen en los estatutos de la Cámara, o bien reglamentariamente.

5. Los miembros de la Comisión Ejecutiva responden ante el Pleno en los términos que establezcan los estatutos.

Artículo 13. Incompatibilidades

Los miembros de la Cámara Agraria no pueden:

- a) Ejercer cargo público ya sea de elección pública o designación directa.
- b) Tener la condición de empleado de las Administraciones Públicas, si se encuentra en situación de servicio activo.

CAPITULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 14. Recursos

La Cámara Agraria podrá contar, para el cumplimiento de sus fines, con los siguientes recursos:

- a) Las subvenciones que con esta finalidad se aprueben anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- b) Las aportaciones de cualquier naturaleza que puedan concederle las Administraciones Públicas.
- c) Las rentas, frutos e intereses provenientes de su patrimonio.
- d) Las donaciones, herencias, legados y otras contribuciones y recursos que reciba, realizadas en su favor por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- e) Los rendimientos por la prestación de servicios tanto propios como delegados por Administraciones Públicas o convenidos o concertados con ella.
- f) Cualesquiera otros que les corresponda percibir.

Artículo 15. Presupuesto y Memoria de Actividades

1. Antes del inicio de cada ejercicio económico, que coincidirá con el año natural, el Pleno de la Cámara Agraria aprobará el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año siguiente, elevándolo seguidamente a la

Consejería que tiene encomendada la tutela administrativa junto con una memoria explicativa de su contenido, que contendrá un inventario de su patrimonio y la relación de los puestos de trabajo de personal contratado por la Cámara.

2. Dentro del primer trimestre de cada año, y una vez aprobada por mayoría absoluta del Pleno, será remitida a la Consejería que tiene encomendada la tutela administrativa, la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y una Memoria de las actividades realizadas, que deberán ir acompañadas de un Balance de Situación de final de ejercicio.

3. La Cámara Agraria necesitará autorización previa de la Consejería que tiene encomendada la tutela administrativa para la realización de negocios jurídicos que afecten al patrimonio inmobiliario, en particular, la enajenación, cesión y gravamen del mismo.

4. La Consejería que tiene encomendada la tutela administrativa podrá ejercer su función de tutela económica mediante la realización de auditorías cuando lo estime necesario.

Artículo 16. Beneficios

La Cámara Agraria goza de los siguientes beneficios:

1. Del beneficio de justicia gratuita en su actuación ante todos los órganos jurisdiccionales.
2. Del de inembargabilidad en los términos establecidos por la legislación del Estado.
3. De los beneficios fiscales existentes, en los términos establecidos por la legislación vigente.

CAPITULO V PROCESO ELECTORAL SECCIÓN I. ELECTORES Y ELEGIBLES

Artículo 17. Electores

1. Son electores de los miembros de la Cámara Agraria las personas que, tengan su domicilio o residencia y la explotación o parte de ella en la Comunidad de Madrid y no estando privadas del derecho de sufragio activo según la legislación reguladora del

régimen electoral general, reúnan alguna de las condiciones siguientes y estén incluidos en el censo electoral a que se refiere el Artículo 19 de esta Ley:

- a) Toda persona física, mayor de edad, que sea profesional de la agricultura, como propietario, arrendatario, aparcerero o en cualquier otro concepto análogo reconocido por la Ley, ejerza actividades agrícolas, ganaderas o forestales de modo directo y personal y, como consecuencia de estas actividades, esté afiliada al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o bien al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos rama agraria.
- b) Los familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas aludidas en el apartado anterior, mayores de edad, que trabajen de modo directo y preferente en la explotación familiar, debiendo estar dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- c) Toda persona jurídica que tenga por exclusivo objeto, conforme a sus Estatutos, y que efectivamente ejerza la explotación agrícola, ganadera o forestal y que ejercitará su derecho de sufragio a través de su representante legal.

2. El derecho de sufragio activo en ningún caso puede ser ejercido mas de una vez en cada proceso electoral.

Artículo 18. Elegibles

1. Serán elegibles como miembros de la Cámara Agraria aquellas personas físicas que reúnan los requisitos para ser elector y no estén incurso en ninguna de las causas de inelegibilidad establecidos en la Ley Reguladora del Régimen Electoral General.

2. Las causas de inelegibilidad lo serán también de incompatibilidad.

Artículo 19. Censo

1. La Consejería que tiene encomendada la tutela administrativa, con la participación de las Organizaciones

Profesionales Agrarias y de la Cámara Agraria, elaborará un censo de electores con derecho a voto. Dicho censo, en el que figurará la identificación del elector y su domicilio, deberá ser actualizado cada dos años.

2. El censo será objeto de exposición pública durante un mes en todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en la Cámara Agraria y en las dependencias de la Consejería que tiene encomendada la tutela administrativa, durante el cual podrán presentarse alegaciones que serán resueltas dentro de los treinta días siguientes. Las alegaciones se presentarán ante la Junta Electoral de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El censo definitivo se hará público en los mismos lugares y durante el mismo período que el provisional y contra los acuerdos de inclusión o exclusión procederán los recursos legalmente establecidos.

SECCIÓN II. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Artículo 20. Convocatoria de elecciones

La Comunidad de Madrid, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, convocará cada cuatro años elecciones a la Cámara Agraria, previa comunicación al Gobierno de la Nación y tras consultar con las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito Nacional y las implantadas en su territorio.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la entrada en vigor tendrá lugar el mismo día de su publicación.

Artículo 21. Administración electoral

Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, así como la aplicación objetiva del principio de igualdad, se establece la Administración Electoral, que estará formada por:

- a) La Junta Electoral
- b) Las Mesas Electorales

Artículo 22. La Junta Electoral: Composición y funciones

1. La Junta Electoral estará integrada por nueve miembros designados por el Consejero que tiene encomendada la tutela administrativa; uno de ellos, con categoría de Director General, ostentará el cargo de Presidente; otros cuatro serán funcionarios de dicha Consejería; y el resto serán designados a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias. La sede de la Junta Electoral será la de la Consejería que tiene encomendada la tutela administrativa.

2. La Junta Electoral tiene carácter de órgano permanente y la renovación de sus miembros tendrá lugar cada cuatro años por mitades.

3. Las funciones de la Junta Electoral son:

- a) Velar por el cumplimiento de la legalidad vigente.
- b) Coordinar el proceso electoral, dictando al efecto cuantas disposiciones sean necesarias.
- c) Resolver cuantos recursos se presenten en el desarrollo del proceso electoral.
- d) Aprobar los modelos de actas electorales.
- e) Determinar el número y ubicación de las Mesas Electorales, atendiendo al criterio de facilitar el voto a los electores.
- f) En general, desempeñar todas las tareas necesarias para un correcto desarrollo del sufragio.

Artículo 23. Las Mesas Electorales

1. Las Mesas Electorales estarán formadas por un Presidente y dos Vocales elegidos por insaculación entre los electores, que no sean candidatos. Reglamentariamente se establecerá el ámbito territorial de las mesas electorales.

2. Las candidaturas que concurran a las elecciones podrán nombrar un Interventor por Mesa.

Artículo 24. Candidaturas

1. Las candidaturas se presentarán en listas cerradas y completas de candidatos, con la inclusión de tres candidatos suplentes, pudiendo ser propuestas por:

- a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias, bien en solitario, bien en federaciones o coaliciones. Las federaciones o coaliciones deberán estar previamente inscritas en la Junta Electoral.
- b) Las Agrupaciones Independientes de Electores, siempre y cuando las candidaturas presentadas estén avaladas al menos por el veinte por ciento de los electores y esta circunstancia se acredite mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Cámara Agraria. ante la Junta Electoral.

2. Las candidaturas estarán integradas exclusivamente por personas que tengan la condición de elegibles conforme al artículo 18 de esta Ley.

3. La presentación de candidaturas tendrá lugar ante la Junta Electoral, en la forma que se determine reglamentariamente.

4. Ninguna Organización Profesional Agraria, federación o coalición de estas entidades, o Agrupaciones Independientes de Electores, podrá presentar mas de una candidatura. Las Organizaciones Profesionales Agrarias que concurran al proceso electoral federadas o coaligadas con otras, no podrán presentar candidaturas propias.

Artículo 25. Derecho supletorio

En todo lo relativo al proceso electoral no previsto en la presente Ley y en las normas reglamentarias que, en su caso, la desarrollen, se aplicarán supletoriamente las disposiciones reguladoras del Régimen Electoral General.

Artículo 26. Gastos electorales

El Decreto de convocatoria de elecciones a la Cámara Agraria fijará los gastos máximos del proceso electoral, así como su financiación y mecanismos de control.

Artículo 27. Representatividad

1. Se considerarán más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias, federaciones, coaliciones o Agrupaciones Independientes de Electores, que obtengan como mínimo el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en el proceso electoral, para miembros del Pleno.

2. Las Organizaciones Profesionales Agrarias, federaciones, coaliciones o Agrupaciones Independientes de Electores que tengan la consideración de más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, ejercerán la representación institucional ante las Administraciones Públicas, organismos y entidades que la tengan prevista.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA Extinción de las Cámaras Agrarias Locales

1. Una vez constituido el Pleno, en la forma establecida en el artículo 9.3, quedarán extinguidas la Cámara Provincial de Madrid y todas las Cámaras Agrarias Locales existentes en la Comunidad de Madrid.

2. La Cámara Agraria de Madrid, se subrogará en la titularidad de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio privativo de las de las Cámaras extinguidas por disposición de la presente Ley, manteniéndose, en su caso, la afectación de dichos bienes al fin específico para el que hubieran sido adquiridos o destinados en virtud de una norma de rango legal o cualquier otro título jurídico en vigor.

3. Las subrogaciones operadas en virtud de lo determinado en el apartado anterior gozarán de los beneficios establecidos por la disposición adicional tercera de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, de bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Personal al servicio de las Cámaras Agrarias

1. El personal propio de la Comunidad de Madrid, tanto funcionario como laboral, que ocupe puestos de trabajo en la Cámara Provincial de Madrid o en las Cámaras Locales, quedará adscrito a la Cámara Agraria de Madrid, cuando se constituya ésta, sin perjuicio de las modificaciones que la Consejería de Economía y Empleo, pueda proponer respecto de la estructura y relación de puestos de trabajo del personal.

2. El personal contratado por las Cámaras Agrarias extinguidas se integrará en la plantilla de la Cámara Agraria de Madrid, quien se subrogará a todos los efectos en sus respectivos contratos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Régimen Provisional de las Cámaras Agrarias

1. Durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor de esta Ley y la constitución del Pleno de la Cámara Agraria de Madrid, las Cámaras Agrarias en funcionamiento provisional, no podrán realizar disposiciones patrimoniales.

2. Los miembros del Pleno de la Cámara Agraria Provincial, se constituyen, a la entrada en vigor de esta Ley, en Comisión de Información y Evaluación, al objeto de realizar un inventario de bienes y derechos de titularidad de las actuales Cámaras y su situación administrativa y presupuestaria. La Consejería de Economía y Empleo, podrá dictar Ordenes para regular el funcionamiento de dicha Comisión.

3. Las referencias a la Cámara Agraria, en el artículo 19 y 24,1.b) de esta Ley, se entenderán hechas a la Cámara Agraria Provincial, hasta la constitución de aquella.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en relación al articulado del Proyecto de Ley 1/98 R.438, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

ENMIENDA N° 1

De ADICION

Añadir al artículo 5 un punto 3 del siguiente tenor:

“3. Durante la tramitación de los procedimientos administrativos regulados en los Títulos Primero y

Segundo de la presente Ley, podrá requerirse, en los términos y en los supuestos previstos reglamentariamente, informe previo del órgano colegiado que al efecto se constituya en la Consejería competente en materia de vías pecuarias.”

ENMIENDA Nº 2

De Modificación

Modificar en el artículo 13.2 lo siguiente:

Donde dice: “... por el procedimiento reglamentariamente se establezca ...”

Debe decir: “... por el procedimiento que reglamentariamente se establezca ...”

ENMIENDA Nº 3

De Modificación

Modificar en el artículo 18 lo siguiente:

Donde dice: “... El Acuerdo ... que se vean afectados.”

Debe decir: “... Apreciada su necesidad, el Acuerdo del Consejo de Gobierno que resuelva sobre la creación o ampliación llevará aparejado la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación de los bienes y derechos que se vean afectados.”

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista en relación al articulado del Proyecto de Ley 1/98 R.438, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

ENMIENDA Nº 1

De adición al punto 1, párrafo 1 de la Exposición de Motivos.

Añadir, tras: “... territorio el texto siguiente:

“Hasta tal punto las cañadas reales y vías pecuarias han desempeñado y siguen desempeñando un papel de singular relieve, que desde la Baja Edad Media, constituyen un referente inequívoco para la historia de Castilla y de nuestra Comunidad como lugar de encuentro de ambas Castillas.”

ENMIENDA Nº 2

De adición al punto 1, del párrafo 1 (línea 6) de la Exposición de Motivos.

Añadir después de “... vías...”, la palabra “pecuarias”.

ENMIENDA Nº 3

De adición al punto 1.2 de la Exposición de Motivos.

Tras “especial atención” añadir:

“Por todo ello constituye un deber inexcusable de las Administraciones Públicas el fomento y la adecuada conservación del Patrimonio que constituyen las cañadas reales y vías pecuarias, vinculando dicho Patrimonio a un modelo de desarrollo sostenible para las zonas rurales.”

ENMIENDA Nº 4

De adición, al párrafo 3º (línea 3º) de la Exposición de Motivos.

Después de “finalidad única” añadir: “aunque sí primordial”.

ENMIENDA Nº 5

De adición al punto 1, párrafo 3 de la Exposición de Motivos.

Tras "modernización" añadir: "y diversificación de la agricultura"

ENMIENDA Nº 6

De adición al punto 1, párrafo 3 de la Exposición de Motivos.

Tras "ganadería extensiva", añadir el siguiente texto:

"Propiciando además la preservación de las razas autóctonas".

ENMIENDA Nº 7

De modificación del punto 2, párrafo 1 de la Exposición de Motivos.

Sustituir el párrafo 2.1 por el siguiente texto:

"Tras la asunción de competencias en materia de vías pecuarias por la Comunidad de Madrid y en el marco del artículo 149.1.23º de la Constitución Española de 1978 y del artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid por medio de la presente ley ejerce su derecho al desarrollo legislativo y reglamentario en materia de vías pecuarias para adaptar la legislación vigente a las necesidades de la región de Madrid".

ENMIENDA Nº 8

De modificación del punto 2.2 de la Exposición de Motivos

Sustituir "opciones y planteamientos originales" por "opciones, planteamientos y criterios complementarios".

ENMIENDA Nº 9

De modificación del punto III.1 de la Exposición de Motivos.

Sustituir el término "alternativas" por "complementarias"

ENMIENDA Nº 10

De adición al punto III.3 de la Exposición de Motivos.

Añadir tras "amojonamiento" lo siguiente:

"que permitirán una actuación posterior destinada a recuperar, salvaguardar y proteger el patrimonio público que constituyen las vías pecuarias".

ENMIENDA Nº 11

De adición al punto III.4 de la Exposición de Motivos.

Añadir tras "sociales": "culturales y de ocio".

ENMIENDA Nº 12

De supresión en el punto III.5 de la Exposición de Motivos.

Suprimir el sintagma: "y, excepcionalmente, por razones de interés privado".

ENMIENDA Nº 13

De supresión en el punto III.5 de la Exposición de Motivos.

Suprimir desde "modificación" hasta el final del párrafo.

ENMIENDA Nº 14

De modificación del Título II, párrafo 1 de la Exposición de Motivos.

Sustituir el texto por otro del siguiente tenor:

"El Capítulo I se compone de un único artículo destinado

a exponer el Plan de Uso y Gestión de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, su ámbito de aplicación, así como a fijar las normas de uso y aprovechamiento".

ENMIENDA Nº 15

De supresión del Título II de la Exposición de Motivos.

Suprimir desde "mediante" (Título II párrafo 1) hasta "rural sostenible" (final del segundo párrafo).

ENMIENDA Nº 16

De modificación

Sustituir todo el Título II de la Exposición de Motivos por el siguiente texto:

"El Capítulo III especifica los usos comunes generales y especiales, en tanto que el III se destina a los usos especiales, singulares o privativos. El IV, por su parte, regula la prohibición de la caza en las vías pecuarias o la extracción de áridos y gravas, vertidos, etcétera. El Capítulo V contempla la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas."

ENMIENDA Nº 17

De modificación

Sustituir, en el Título III de la Exposición de Motivos, desde "en materia de funciones" hasta "de las normas en la materia" por otro texto del siguiente tenor:

"En su articulado el Título III se ocupa de las funciones de policía, vigilancia e inspección; de las previsiones en materia de reposición e indemnizaciones y reproduce el principio de responsabilidad solidaria de la Ley Estatal."

ENMIENDA Nº 18

De supresión de la Disposición Transitoria; es decir, el

último párrafo de la Exposición de Motivos.

ENMIENDA Nº 19

De modificación del artículo 1.

Sustituir el texto por otro del siguiente tenor:

"La presente Ley tiene por objeto la regulación de las cañadas reales y demás vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA Nº 20

De adición al artículo 2.

Añadir en el título del artículo tras "destino" lo siguiente: "y otros usos compatibles y complementarios".

ENMIENDA Nº 21

De modificación al artículo 2.

Sustituir su texto por el siguiente:

"Se consideran vías pecuarias las rutas, cordeles, veredas e itinerarios por donde discurre en la actualidad, o ha venido discurrendo históricamente, el tránsito ganadero, que deberá seguir siendo su uso prioritario, si bien podrán destinarse a otras finalidades medioambientales, sociales y culturales."

ENMIENDA Nº 22

De adición al artículo 3.

Añadir, tras "naturaleza jurídica": "de las vías pecuarias."

ENMIENDA N° 23

De modificación del artículo 3.

Sustituir "cuyo itinerario discorra por el territorio madrileño" por: "cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid."

ENMIENDA N° 24

De modificación del artículo 4.

Sustituir el título "fines" por "Objetivos y finalidades"

ENMIENDA N°25

De modificación del artículo 4, apartado a), pasando a ser un nuevo apartado c).

Sustituir "actividades turísticas" por "actividades medioambientales, sociales y culturales".

ENMIENDA N° 26

De adición de un nuevo apartado a) en el artículo 4.

Añadir un apartado a) del siguiente tenor:

"Defender la integridad de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid y adoptar cuantas medidas para su restauración y protección adecuada sean necesarias".

ENMIENDA N° 27

De modificación del artículo 5.

Sustituir el título "Competencias" por "Regulación de competencias".

ENMIENDA N° 28

De modificación del artículo 5

Sustituir el punto 5.1 "negocios jurídicos" por

"actuaciones jurídicas".

ENMIENDA N° 29

De modificación del artículo 6.

Sustituir "Tipos de vías pecuarias" por "Tipología".

ENMIENDA N° 30

De adición al artículo 6.1.

Añadir tras "general": "en función de su anchura, de la forma prevista..."

ENMIENDA N° 31

De modificación del artículo 6.1.

Sustituir "de índole consuetudinaria" por "de carácter consuetudinario"

ENMIENDA N° 32

De modificación del artículo 6.

En el segundo párrafo, sustituir el principio del texto por otro del siguiente tenor:

"No obstante, conservarán su anchura superior a los máximos indicados en la referida ley, las vías pecuarias..."

ENMIENDA N° 33

De modificación del artículo 7.1.

Sustituir "se formará" por "se creará en el plazo máximo de seis meses".

ENMIENDA N° 34

De modificación del artículo 7.1.

Sustituir "autenticadas" por "autenticadas".

ENMIENDA Nº 35

De modificación del artículo 7.2.

Sustituir "Cámaras Agrarias" por "Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA Nº 36

De modificación del artículo 7.2.

Sustituir "que deberán remitir" por "que remitirán, salvo negación motivada y fundada".

ENMIENDA Nº 37

De modificación del artículo 7.3.

Añadir tras "detallada de estas" lo siguiente: "así como sus planos y antecedentes".

ENMIENDA Nº 38

De modificación del artículo 8.

Sustituir el título: "Red Madrileña de vías pecuarias" por "Red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA Nº 39

De modificación del artículo 8.

Sustituir las dos primeras líneas por el siguiente texto:

"El conjunto de vías pecuarias existentes en el ámbito

territorial de la Región de Madrid, constituyen la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Dicha red está integrada por:"

ENMIENDA Nº 40

De modificación del artículo 8.a.

Sustituir "aseguren" por "aseguran".

ENMIENDA Nº 41

De modificación del artículo 8.a.

Sustituir: "cuyo itinerario discorra por el territorio de la Comunidad de Madrid y continúe por el de otra u otras Comunidades" por el siguiente texto:

"cuyo itinerario discurre por el territorio de la Comunidad de Madrid y continúa por el de otra u otras Comunidades".

ENMIENDA Nº 42

De supresión en el artículo 8.a.

Suprimir: "Y continúe por otra u otras Comunidades"

ENMIENDA Nº 43

De modificación del artículo 9.1, línea primera.

Sustituir "Red Madrileña de Vías pecuarias" por "Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA Nº 44

De adición al artículo 9.1, (tercera línea)

Añadir después de: "protegidas", "o que en su día puedan protegerse".

ENMIENDA N° 45

De modificación del artículo 9.4.

Sustituir todo el punto 4 por el siguiente texto:

"La declaración de vías pecuarias de interés natural y/o cultural se efectuará mediante una orden de la Consejería competente en materia de vías pecuarias, previa coordinación y consulta con otras Consejerías implicadas. En el plazo máximo de un año desde la aprobación y entrada en vigor de la presente Ley, la Consejería competente elaborará un Catálogo de Vías Pecuarias de interés natural y cultural de la Comunidad de Madrid, a fin de que, una vez elaborado, se proceda a declarar, en el más breve plazo posible, de interés natural y/o cultural a las vías pecuarias que hayan sido incluidas en el mismo".

ENMIENDA N° 46

De modificación del epígrafe y contenido del artículo 10.

Sustituir su epígrafe: "Conservación y defensa" por "Creación, recuperación, ampliación y defensa".

Texto que se propone:

"Corresponde a la Comunidad de Madrid, en uso de las potestades y prerrogativas que le conceden las leyes, la creación, recuperación, ampliación, adecuada conservación, mejora, administración, tutela y defensa de las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por su ámbito territorial."

ENMIENDA N° 47

De supresión en el artículo 10.

Suprimir desde "así como la realización de cualesquiera" hasta el final del artículo.

ENMIENDA N° 48

De modificación del artículo 11.

Sustituir "de conformidad con el procedimiento que se fije reglamentariamente" por: "A tal fin desarrollará reglamentariamente el procedimiento a seguir".

ENMIENDA N° 49

De Modificación del artículo 11.2, línea 2.

Sustituir "facultad" por "potestad".

ENMIENDA N° 50

De adición al artículo 12.1.

Añadir, después de "determinar" y antes de "la titularidad efectiva", lo siguiente: "con el máximo rigor y exactitud".

ENMIENDA N° 51

De modificación del artículo 12.2.

Sustituir "acordarse" por "efectuarse".

ENMIENDA N° 52

De adición al artículo 13.

Añadir tras "cada vía pecuaria" lo siguiente: "de conformidad con lo expuesto en el artículo 7 de la Ley 3/95, de 23 de marzo".

ENMIENDA N° 54

De adición al artículo 13.2.

Añadir tras "Organizaciones Profesionales Agrarias",

"Sindicatos Agrarios".

ENMIENDA Nº 55

De adición al artículo 13.2.

Añadir tras "organizaciones", "asociaciones".

ENMIENDA Nº 56

De adición de un nuevo punto 4 en el artículo 13 con el siguiente texto:

"Si durante los trámites de clasificación, cualquier persona que participe en el proceso, mintiese, tergiversase u ocultase datos con la intención de que alguna vía pecuaria no sea considerada como tal, se arbitrarán las medidas oportunas para sancionar con rigor estas conductas".

ENMIENDA Nº 57

De adición al actual punto 4 del artículo 13, que pasaría a ser el punto 5.

Añadir al texto lo siguiente:

"La clasificación de las vías pecuarias se entenderá siempre como provisional por si surgiera el conocimiento de vías pecuarias omitidas."

ENMIENDA Nº 58

De adición al artículo 14.

Añadir, después de "en caso de urgencia" lo siguiente: "debidamente motivado".

ENMIENDA Nº 59

De modificación del artículo 15.2.

Sustituir "reglas" por "normas".

ENMIENDA Nº 60

De adición al artículo 15.2.a)

Añadir, tras "de incluir", lo siguiente: "necesariamente".

ENMIENDA Nº 61

De adición al artículo 16.1.

Añadir tras "el artículo anterior" lo siguiente: "y en la legislación básica del Estado".

ENMIENDA Nº 62

De supresión de la letra "y", en la línea 4 del artículo 16.1.

ENMIENDA Nº 63

De adición al artículo 16.2

En la primera línea y después de "establecido", añadir: "añadir:"en el apartado anterior".

ENMIENDA Nº 64

De adición al artículo 17.

Después de "procederá a la " añadir: "correcta" antes de "señalización".

ENMIENDA Nº 65

De modificación del artículo 19.2.

Sustituir "podrá hacerse" por "habrá de realizarse".

ENMIENDA N° 66

De modificación del artículo 20.1

Sustituir "que incluirá un período de información pública" por otro texto del siguiente tenor:

“que en todo caso, habrá de incluir la consulta previa, de carácter vinculante, a los organismos que se especifican en el artículo 13.2 de la presente ley y un período de información pública de un mes de duración”.

ENMIENDA N° 67

De modificación del artículo 21.1.

Sustituir el apartado 1 por el siguiente texto:

"Los terrenos desafectados, o que en lo sucesivo puedan desafectarse, tendrán la condición de bienes patrimoniales de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA N° 68

De supresión en el artículo 21.1.

Suprimir en la línea 5: "entre otras".

ENMIENDA N° 69

De adición al artículo 22.1.

Tras "competente", añadir: "en cada momento" .

ENMIENDA N° 70

De modificación del artículo 22.1.

Sustituir la "y" del final de la primera línea por una "o".

ENMIENDA N° 71

De adición al artículo 22.1.

Añadir tras "lo previsto", lo siguiente: "en el artículo 40".

ENMIENDA N° 72

De adición al artículo 22.1.

Añadir tras "Consejo de Gobierno": " y comunicación a la Asamblea de la decisión adoptada".

ENMIENDA N° 73

De modificación del artículo 22.2.

Sustituir la última línea del párrafo por el siguiente texto:

"de la calidad de vida, de las condiciones laborales y del desarrollo económico o cultural de las comarcas y comunidades rurales".

ENMIENDA N° 74

De adición al artículo 22.3.

Tras "orientarán", añadir: "previo informe que fundamente la necesidad de realizar dicha permuta", quedando el resto del texto tal y como está.

ENMIENDA N° 75

De adición al artículo 23.1.

Tras "objeto de desvío", añadir: "siempre que quede asegurado el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de trazados e itinerarios, junto con la

continuidad del tránsito ganadero y demás usos complementarios y compatibles con aquél. La Consejería competente en materia de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid será la encargada de establecer el acuerdo de modificación de trazado".

ENMIENDA Nº 76

De supresión en el artículo 23.1.

Suprimir desde "podrá" hasta el final del párrafo.

ENMIENDA Nº 77

De supresión del artículo 23.2.

Suprimir todo el apartado 2.

ENMIENDA Nº 78

De supresión en el artículo 23.3.

Suprimir "'o el sujeto particular, en su caso" .

ENMIENDA Nº 79

De supresión en el artículo 23.4.

Suprimir "o el sujeto particular".

ENMIENDA Nº 80

De adición al artículo 23.4.

Tras "terrenos" (en la segunda línea), añadir: "de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la presente ley".

ENMIENDA Nº 81

De supresión en el artículo 23.5.

En la cuarta línea suprimir: "o el particular".

ENMIENDA Nº 82

De modificación del artículo 23.5.

Sustituir "enteramente" por "íntegramente".-

ENMIENDA Nº 83

De adición al artículo 23.5.

Tras "amojonamiento" añadir " y señalización adecuada".

ENMIENDA Nº 84

De adición al artículo 24.

Tras "se establezca", añadir: "mediante una orden de la Consejería competente".

ENMIENDA Nº 85

De adición al artículo 24.

Tras "organizaciones" añadir: "asociaciones y sindicatos agrarios".

ENMIENDA Nº 86

De modificación del artículo 25.1.

Sustituir el punto 1 por otro texto del siguiente tenor:

"Los Planes Generales de Ordenación Territorial y, en su caso, las normas subsidiarias de planeamiento calificarán las Vías Pecuarias como suelo no urbanizable protegido".

ENMIENDA N° 87

De adición al artículo 25.

Añadir un nuevo punto, como punto 2, con el siguiente texto:

"2. El Plan de Uso y Gestión, que se regula en el artículo 29 de la presente ley, establecerá el régimen de protección que deberá estar en concordancia con el establecido en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y de acuerdo con el informe emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid en materia de Vías Pecuarias; asimismo se tendrán en cuenta los informes realizados por los órganos competentes en materia de gestión y administración de terrenos forestales y espacios naturales protegidos".

ENMIENDA N° 88

De modificación del artículo 25.

Sustituir el apartado 2 del texto original por otro, que pasará a ser el 3, con el siguiente tenor:

"Cuando un plan prevea afectar a una vía pecuaria, las corporaciones locales, organizaciones profesionales agrarias, sindicatos agrarios y los colectivos, asociaciones y organizaciones cuyo fin sea la defensa del medio ambiente, serán consultados previamente y emitirán un informe que tendrá carácter vinculante".

ENMIENDA N° 89

De adición al artículo 26.2.

Añadir tras "entidad", la palabra "pública".

ENMIENDA N° 90

De adición al artículo 26.2.

Añadir tras "previo", lo siguiente: "a la aprobación del Plan de Ordenación Territorial".

ENMIENDA N° 91

De modificación al artículo 26.2.

Sustituir "podrá garantizarse" por "se garantizará".

ENMIENDA N° 92

De adición al artículo 27.1.

Añadir tras "acredite" la palabra "fundamente".

ENMIENDA N° 93

De supresión en el artículo 27.3.

Suprimir desde "salvo que mediante..." hasta el final del punto.

ENMIENDA N° 94

De adición al artículo 27.4.

Añadir tras "artículo 24" lo siguiente: "a) de la presente ley"

ENMIENDA N° 95

De modificación del artículo 27.4.

Sustituir "a través del procedimiento que se determine" por: "manteniéndose los plazos especificados en el artículo 24.b)".

ENMIENDA N° 96

De supresión en el artículo 28.1.

Suprimir en la cuarta línea: "al mismo o".

ENMIENDA N° 97

De adición al artículo 28.2.

Tras "Proyecto", añadir: "motivado y estructurado que cumpla los requisitos técnicos y sociales previstos en el apartado 2 del anterior artículo"

ENMIENDA N° 98

De modificación del artículo 29.1.

Sustituir: "Dicho plan será aprobado por el Consejo de Gobierno" por: "Dicho plan será aprobado mediante una ley de la Asamblea de Madrid".

ENMIENDA N° 99

De adición al artículo 29.4.b)

Añadir tras "actividades", la palabra "agrarias".

ENMIENDA N° 100

De adición al artículo 29.4.b), párrafo segundo.

Añadir tras "potencial de las mismas", lo siguiente: "siempre que quede debidamente garantizado su uso agropecuario y medioambiental".

ENMIENDA N° 101

De adición al artículo 29.4.e)

Añadir después de "las mismas", lo siguiente: "que contemple la dotación presupuestaria precisa y sectorializada para acometerlas".

ENMIENDA N° 102

De modificación del artículo 29.6.

Sustituir "tomará" por "adoptará".

ENMIENDA N° 103

De modificación del artículo 29.6, párrafo segundo.

Sustituir "tomará" por "adoptará".

ENMIENDA N° 104

De adición al artículo 29.

Añadir un nuevo punto 7, con el siguiente texto:

"La ley de la Asamblea de Madrid que regule el Plan de Uso y Gestión de las Vías Pecuarias contemplará la creación de un Patronato del que formarán parte, junto a los representantes de la Consejería competente en materia de vías pecuarias y de otras Consejerías competentes en materia cultural y medioambiental, representantes de las corporaciones locales, de la Asamblea de Madrid, de las organizaciones profesionales agrarias y de las asociaciones, organizaciones y colectivos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, que tengan como finalidad la conservación del medio ambiente.

Dicha ley regulará asimismo los objetivos, competencias y funcionamiento de dicho Patronato".

ENMIENDA N° 105

De modificación del artículo 29.7 (que pasa a ser 29.8).

Sustituir su texto por otro del siguiente tenor:

"El Plan será aprobado por ley de la Asamblea de Madrid y ser publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La elaboración del Plan debe corresponder a la Consejería competente en materia de vías pecuarias y sería conveniente que fuera informado con carácter previo a su tramitación parlamentaria, por la Consejería competente en materia de medioambiente y los ayuntamientos afectados."

ENMIENDA N° 106

De modificación del artículo 29.8 (que pasa a ser 29.9).

Sustituir "cinco años" por "cuatro años".

ENMIENDA N° 107

De adición al artículo 29.8 (que pasa a ser 29.9).

Añadir después de "competente en materia de vías pecuarias", lo siguiente: "y el Patronato".

ENMIENDA N° 108

De adición al artículo 29.8.

Añadir tras "cumplimiento" la palabra "anualmente".

ENMIENDA N° 109

De modificación del artículo 29.8.

Sustituir en la quinta línea "cinco" por "cuatro".

ENMIENDA N° 110

De modificación del artículo 29.9.

Sustituir en la tercera línea, párrafo tercero, "o en" por: "y en la ley que regule".

ENMIENDA N° 111

De modificación del artículo 30.1.

Sustituir su texto por otro del siguiente tenor:

"El uso tradicional de las vías pecuarias para la trashumancia estacional, la trasterminancia y demás movimientos de ganado de toda clase será libre, gratuito

y prioritario a cualquier otro. Asimismo abarcarán también aquellos usos compatibles o complementarios que no supongan deterioro para las vías pecuarias".

ENMIENDA N° 112

De adición al artículo 30.2.

Añadir al final del punto, el siguiente texto: "Asimismo podrán abrevar, pernoctar y utilizar los reposaderos y descansaderos que existan o que puedan crearse".

ENMIENDA N° 113

De modificación del artículo 30.3.

Sustituir su texto por otro del siguiente tenor:

"Al objeto de garantizar el tránsito ganadero en todas las circunstancias, no se autorizará ninguna actividad complementaria o compatible en los tramos de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid que no permitan un uso practicable igual o superior a doce metros de anchura".

ENMIENDA N° 114

De modificación del artículo 31.1.b).

Sustituir "contravientos" por "cortavientos".

ENMIENDA N° 115

De modificación del artículo 31.2.

Sustituir "y aquellas que revistan interés ecológico y cultural" por: "y durante la celebración de actividades de interés ecológico o cultural".

ENMIENDA N° 116

De modificación del artículo 31.3.

Sustituir "y maquinaria agrícola" por "de uso no agrícola".

ENMIENDA N° 117

De adición al artículo 32.2.

Añadir después de "establezcan", lo siguiente: "la legislación básica del Estado".

ENMIENDA N° 118

De Modificación del artículo 32.2.

Sustituir "Red Madrileña de Vías Pecuarias" por: "Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA N° 119

De Modificación del artículo 32.2.

Sustituir el párrafo segundo por el siguiente texto:

“La Ley que regule el Plan de Uso y Gestión de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid establecerá las condiciones especiales de uso que requieran las características de cada zona, las limitaciones temporales en atención a las mismas y las restricciones que pudieran efectuarse de determinadas modalidades de usos compatibles y complementarios”.

ENMIENDA N° 120

De modificación del artículo 32.3.

Sustituir “algunos” por la palabra “determinados”.

ENMIENDA N° 121

De modificación del artículo 32.3.

Sustituir: "podrán establecer" por: "establecerán”.

ENMIENDA N° 122

De adición al artículo 33.1.

Añadir, después de "vías pecuarias", lo siguiente: "en los términos que reglamentariamente se establezcan”.

ENMIENDA N° 123

De adición al artículo 33.1.c)

Añadir, tras "desmontables", lo siguiente: "de carácter temporal".

ENMIENDA N° 124

De modificación del artículo 33.2.

Sustituir "un año” por "un período de tres meses".

ENMIENDA N° 125

De adición al artículo 33.2.

Añadir tras “prevean” lo siguiente: “la legislación básica del Estado”.

ENMIENDA N° 126

De modificación del artículo 33.2.

Sustituir "Red Madrileña de Vías Pecuarias" por "Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA N° 127

De adición al artículo 33.2.

Añadir tras "podiera producirse" lo siguiente: "mediante un depósito previo de garantía suficiente".

ENMIENDA N° 128

De modificación del artículo 33.2.

En la línea 8 sustituir "Este podrá excluirlos totalmente" por: "El Plan de Uso y Gestión de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid podrá excluir totalmente las autorizaciones".

ENMIENDA N° 129

De adición al artículo 33.4.

Añadir después de "de conformidad" la palabra "a".

ENMIENDA N° 130

De supresión en el artículo 36.2.c)

Suprimir "económica o".

ENMIENDA N° 131

De modificación del artículo 36.2.c)

Sustituir "para el medio rural en que vaya a

desarrollarse" por: "para el desarrollo del medio rural en que vaya a efectuarse".

ENMIENDA N° 132

De adición al artículo 37.2.

Añadir en el primer párrafo, después de "social" lo siguiente: "y/o cultural".

ENMIENDA N° 133

De modificación del artículo 37.2.

Sustituir "Red Madrileña de Vías Pecuarias" por "Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA N° 134

De supresión en el artículo 37.7.

Suprimir "en su caso".

ENMIENDA N° 135

De modificación del artículo 37.7.

Sustituir "podrán establecerse" por "se establecerán", tras "igualmente".

ENMIENDA N° 136

De adición al artículo 38.1.

Añadir tras "técnicas" lo siguiente: "y de seguridad".

ENMIENDA Nº 137

De modificación del artículo 38.3.

Sustituir el punto 3 por el siguiente texto:

“La duración de la concesión no podrá exceder de tres años, que sólo podrán prorrogarse por motivos excepcionales debidamente fundados”.

ENMIENDA Nº 138

De supresión en el artículo 38.6.

Suprimir “en su caso”.

ENMIENDA Nº 139

De adición al artículo 38.

Añadir un nuevo punto 7, con el siguiente texto:

“La extinción de estas autorizaciones se regulará por lo establecido en el artículo 47.1.b. de la Ley 7/1986, de 23 de julio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid”.

ENMIENDA Nº 140

De modificación del artículo 39.2. a).

Sustituir su texto por otro del siguiente tenor:

“No precisen de obra de cimentación, hinquen en el suelo los elementos sustentantes y en ningún caso sobresalgan del terreno”

ENMIENDA Nº 141

De modificación del artículo 39.2.c).

Sustituir “pudiendo realizarse” por “realizándose obligatoriamente”.

ENMIENDA Nº 142

De modificación del artículo 39.3.

Sustituir "Red Madrileña de Vías Pecuarias" por "Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA Nº 143

De modificación del artículo 39.4.

Sustituir “diez años" por "tres años".

ENMIENDA Nº 144

De modificación del artículo 39.5. a)

Sustituir “Red Madrileña de Vías Pecuarias” por “Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid”.

ENMIENDA Nº 145

De supresión en el artículo 40.1.

Suprimir el apartado b).

ENMIENDA Nº 146

De modificación del artículo 40.2.

Sustituir “Red Madrileña de Vías Pecuarias” por “Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid”.

ENMIENDA N° 147

De modificación del artículo 40.2.

Sustituir "podrá establecerse" por "establecerá".

ENMIENDA N° 148

De modificación en el artículo 41.

Sustituir "podrá exigir" por "exigirá".

ENMIENDA N° 149

De adición al artículo 42.

Añadir, al final, "con el fin de coadyuvar a la preservación y protección de la misma".

ENMIENDA N° 150

De modificación del artículo 43.

Sustituir "especialmente" por "expresamente".

ENMIENDA N° 151

De adición al artículo 43.b)

Añadir, tras "la publicidad" lo siguiente: "a fin de evitar la contaminación visual del paisaje", quedando el resto del punto tal y como está.

ENMIENDA N° 152

De adición al artículo 46.

Añadir al final del mismo lo siguiente: "...; igualmente podrá establecerse un convenio de características

similares con el S.E.P.R.O.N.A. para reforzar la necesaria inspección y vigilancia de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA N° 153

De modificación del artículo 48.

Sustituir "celebrar" por "contraer".

ENMIENDA N° 154

De adición al artículo 49.

Añadir un nuevo párrafo antes de "El régimen sancionador", con la siguiente redacción:

"Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/95, de 23 de marzo.

ENMIENDA N° 155

De adición al artículo 54.2.e).

Añadir "estatal" después de "legislación básica".

ENMIENDA N° 156

De adición de una nueva Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

"En el plazo máximo de tres años, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente, procederá a la revisión y señalización adecuada de todas las Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid con hitos o mojones de piedra que deberá llevar la indicación "Cda", a fin de lograr la necesaria homogeneidad en los criterios de señalización".

ENMIENDA N° 157

De adición de una Disposición Transitoria Segunda con el siguiente texto:

“La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente, procederá a elaborar y publicar en el plazo máximo de un año un Catálogo de Vías Pecuarias de interés natural y cultural a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley”.

ENMIENDA N° 158

De modificación de la Disposición Transitoria del texto de la ley, que pasaría a ser la DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.

ENMIENDA N° 159

De modificación de la Disposición Final Primera.

Sustituir el texto por otro del siguiente tenor:

“En lo no previsto en la presente Ley, serán de aplicación la legislación básica del Estado en materia de vías pecuarias y la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid”.

ENMIENDA N° 160

De modificación de la Disposición Final Segunda.

Sustituir el texto del primer párrafo por el siguiente:

"En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, el Consejo de Gobierno aprobará el Reglamento de desarrollo de la misma, previa consulta a las entidades y organizaciones a que se refiere el artículo 13 de esta ley”.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en relación con el Proyecto de Ley 1/98 R.438, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

ENMIENDA N° 1

De adición al Artículo 4

Añadir un nuevo apartado c), con el siguiente texto:

“c) Asimismo, las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

ENMIENDA N° 2

De adición al Artículo 5 punto 2

Añadir a partir de “Organismos que proceda” el siguiente texto:

“así como con el Consejo Asesor previsto en el Artículo 29”

Quedando de la siguiente forma:

“...así como con el Consejo Asesor previsto en el Artículo 29, a fin de...”

ENMIENDA N° 3

De adición al Artículo 6

Añadir en el segundo párrafo, a partir de “acto de

clasificación” el siguiente texto:

“...para su inclusión en el Inventario de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid”

ENMIENDA Nº 4

De adición al punto 3 del Artículo 7

Añadir tras la frase “...relación detallada de estas” el siguiente texto:

“y en especial su estado actual, uso y posible ocupación, así como los títulos de estos”

ENMIENDA Nº 5

De adición al Artículo 12.2

Añadir tras la frase “por denuncia” el siguiente texto:

“de las Administraciones Públicas, colectivos interesados con personalidad jurídica, así como de los particulares debidamente motivada”

ENMIENDA Nº 6

Al Epígrafe del Artículo 13

Añadir en el Título del Artículo, “Clasificación”, lo siguiente: “ e Inventario”

ENMIENDA Nº 7

De adición al punto 1 del Artículo 13

Añadir al final del punto, un texto del siguiente tenor:

“El conjunto de vías clasificadas constituirá el Inventario de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid”

ENMIENDA Nº 8

De adición al Artículo 13

Añadir un nuevo punto 5, con el siguiente texto:

“5) En el plazo máximo de un año a partir de la promulgación de la presente Ley, la Consejería competente clarificará las vías pecuarias. Durante este período, se suspenderá la resolución de procesos de desafectación.

ENMIENDA Nº 9

De adición al punto 1 del Artículo 15

Añadir al punto el siguiente texto:

“...tal como consten en el Inventario”

ENMIENDA Nº 10

De adición al Artículo 18

Añadir después de la frase “existentes en su territorio” el siguiente texto:

“...por propia iniciativa o a propuesta del Consejo Asesor previsto en el Artículo 29...”

ENMIENDA Nº 11

De adición al punto 1 del Artículo 19

Al final del mismo añadir el siguiente texto:

“A tal fin, en el plazo máximo de un año, la Consejería competente elaborará, con la participación de los Ayuntamientos afectados, Cámaras Agrarias, Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones de Defensa de la naturaleza, un Plan de recuperación de vías pecuarias que incluya la delimitación de los tramos objeto de recuperación y las ocupaciones no compatibles con los usos previsto en la presente Ley, así como las circunstancias sociales, urbanísticas y económicas que concurran en las mismas, los plazos de actuación, las prioridades y la estimación, en su caso, de los costes económicos de la misma, así como la previsión de la financiación de los mismos.”

ENMIENDA Nº 12

De adición al punto 2 del Artículo 19

Añadir después de la frase: “...diferente al pecuario...” el siguiente texto:

“...o a los usos compatibles y complementarios definidos en la presente Ley...”.

ENMIENDA Nº 13

De modificación al punto 1 del Artículo 20

Después de la frase: “...en materia de vías pecuarias” sustituir el texto hasta el final del punto 1, por otro del siguiente tenor:

“...con informe previo de carácter vinculante del Consejo Asesor creado en el Artículo 29 de la presente Ley, y posteriormente se incluirá un período de información pública de, al menos, un mes de duración”.

ENMIENDA Nº 14

De adición al punto 3 del Artículo 22

Añadir tras la palabra “...orientarán...” el siguiente texto:

“...previo informe del Consejo Asesor previsto en el Artículo 29...”

ENMIENDA Nº 15

De adición al punto 2 del Artículo 23

Tras la frase “...vías pecuarias de la Comunidad...” añadir el siguiente texto:

“...previo informe positivo del Consejo Asesor, previsto en el Artículo 29...”

ENMIENDA Nº 16

De adición al Artículo 24

Añadir un nuevo punto c) con el siguiente texto:

“c) Informe al Consejo Asesor previsto en la presente Ley”.

ENMIENDA Nº 17

De adición al primer párrafo del Artículo 25

Después de la frase “...en materia de vías pecuarias” insertar el siguiente texto:

“...con informe positivo del Consejo Asesor previsto en la presente Ley...”

ENMIENDA Nº 18

De adición al punto 1 del Artículo 26

Al comienzo del texto del punto, después de la palabra “anterior” insertar la siguiente frase:

“por motivos de interés público”.

ENMIENDA N° 19

De adición al punto 1 de Artículo 26

Después de la frase "...competente en materia de vías pecuarias" añadir otra del siguiente tenor:

"...con el informe pertinente del Consejo Asesor"

ENMIENDA N° 20

De adición al punto 4 del Artículo 27

Tras las palabras "Vía Pecuaria" añadir el siguiente texto: "...tras recibir el informe del Consejo Asesor previsto en la Ley se dará audiencia".

ENMIENDA N° 21

De adición al Artículo 29

Añadir un nuevo punto 19 con el siguiente texto:

"10. Con el fin de propiciar la máxima participación en el desarrollo y aplicación del Plan de Uso y Gestión de la Red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid, se creará un Consejo Asesor, con la presencia de una representación de las Consejerías directamente afectadas, la Federación Madrileña de Municipios, las Organizaciones y Sindicatos Agrarios, las organizaciones y colectivos de defensa de la naturaleza, la representación de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, así como científicos y expertos en la materia.

Este Consejo Asesor además de la antedicha función, tendrá las recogidas en la presente Ley.

Una vez constituido se dotará de un Reglamento interno de funcionamiento para poder actuar en plenario o a través de un órgano permanente.

ENMIENDA N° 22

De adición al punto 2 del Artículo 31

Al comienzo del punto y después de "Se autoriza...", insertar la frase "...con carácter excepcional...".

ENMIENDA N° 23

De adición al punto 2 del Artículo 31

Al final del primer punto, después de la frase "...de otro modo.", añadir el texto siguiente:

"Los vehículos autorizados deberán desplazarse por la vía pecuaria por las rodadas ya existentes, evitando que el pastizal y vegetación que pudiere existir en las vías se destruya."

ENMIENDA N° 24

De adición al artículo 31, punto 3

Añadir:

"...manteniéndose siempre la prohibición de pruebas deportivas con vehículos a motor que extrañen la generación de erosión en la superficie de la vía".

ENMIENDA N° 25

De adición al Artículo 33 punto 3

Añadir tras la frase "...la gestión de los citados espacios" el siguiente texto:

"...así como informe favorable del Consejo Asesor".

ENMIENDA Nº 26

De adición al punto 6 del Artículo 37

Añadir al final del punto la frase siguiente:

“...así como del informe del Consejo Asesor”

ENMIENDA Nº 27

De modificación al punto 3 del Artículo 38

Sustituir: “...diez años”, por: “...cinco años...”

ENMIENDA Nº 28

De modificación al Artículo 39, punto 2, apartado a)

Sustituir todo el apartado A) por otro con el siguiente texto:

“a) no sean necesarias obras de cimentación, y que los elementos de sustentación sólo necesiten hincarse en el terreno, y que en ningún caso sobresalgan del mismo”.

ENMIENDA Nº 29

De modificación al punto 4 del Artículo 39

Donde dice: “...diez años...” sustituir por: “...cinco años...”.

ENMIENDA Nº 30

De modificación al punto 2 del Artículo 40

Al final del punto, sustituir: “...diez años”, por: “...cinco años”.

ENMIENDA Nº 31

De adición al Artículo 40 punto 4

Añadir al final del párrafo lo siguiente:

“...para uso y disfrute público”.

ENMIENDA Nº 32

De adición al Artículo 53

Añadir un nuevo apartado e) del siguiente tenor:

“e) las personas físicas o jurídicas que en el proceso de clasificación mintieren u ocultaren información con el fin de que una o varias vías pecuarias no sean consideradas como tales”.

ENMIENDA Nº 33

De modificación a la Disposición Final Segunda

Al comienzo del texto de la disposición, sustituir: ...un año...” por “...seis meses...”

ENMIENDA Nº 34

De adición a la Disposición Final Segunda

Añadir, al final del primer párrafo, después de “...desarrollo de la misma”, la siguiente frase. “...previa consulta del Consejo Asesor”.

2.3 Proposiciones No de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Proposiciones No de Ley:

PNL-11/98 R.1844. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que traslade la honda preocupación generada por los hechos sistemáticamente producidos en el Aeropuerto de Barajas de restricción de la entrada de ciudadanos de países con graves violaciones de derechos humanos, impidiéndoles ejercer el lícito derecho de asilo; a que garantice que las medidas de control de la inmigración ilegal que se adopten, no impidan a los posibles solicitantes de asilo ejercer el derecho de concesión de asilo, y a garantizar que el solicitante de asilo no será devuelto a un país donde corra peligro de convertirse en preso de conciencia, condenado o ejecutado. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.

PNL-12/98 R.2350. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a rechazar la reducción de prestaciones farmacéuticas, vulgo "medicamentazo", así como a manifestar su disponibilidad para negociar las medidas necesarias, tendentes a la racionalización del consumo de medicamentos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

**PROPOSICION NO DE LEY 11/98 R.1844.
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA**

PNL-11/98 R.1844. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que traslade la honda preocupación generada por los hechos sistemáticamente producidos en el Aeropuerto de

Barajas de restricción de la entrada de ciudadanos de países con graves violaciones de derechos humanos, impidiéndoles ejercer el lícito derecho de asilo; a que garantice que las medidas de control de la inmigración ilegal que se adopten, no impidan a los posibles solicitantes de asilo ejercer el derecho de concesión de asilo, y a garantizar que el solicitante de asilo no será devuelto a un país donde corra peligro de convertirse en preso de conciencia, condenado o ejecutado. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.

Antecedentes

En nuestro país la Ley Reguladora del derecho de asilo y la condición del refugiado es sumamente restrictiva y tiene tendencia a considerar al solicitante de asilo como si fuera un inmigrante económico, consecuentemente el porcentaje de demandas de asilo resueltas favorablemente es muy bajo.

Ante la grave situación creada por una restrictiva interpretación del derecho de los ciudadanos de países extracomunitarios al asilo español y siendo nuestra Comunidad puerta de entrada (debido a encontrarse en ella el Aeropuerto de Barajas) personas necesitadas de ejercer el principio de "non-reoulemente" contemplado en los Derechos Humanos este Grupo Parlamentario solicita la tramitación de la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para:

1) Traslade la honda preocupación generada por los hechos sistemáticamente producidos en el Aeropuerto de Barajas de restricción de la entrada de ciudadanos de países con graves violaciones de Derechos Humanos impidiéndoles ejercer el lícito derecho de asilo.

2) Garantice que medidas que se adopten en el Aeropuerto de Barajas destinadas al control de la inmigración ilegal, no impidan a los posibles solicitantes de asilo ejercer su derecho a acceder al procedimiento de concesión de asilo.

3) Ante la devolución del solicitante de asilo, garantice que no lo será a un país donde corra peligro de convertirse en preso de conciencia, torturado o ejecutado.

**PROPOSICION NO DE LEY 12/98 R.2350.
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA**

PNL-12/98 R.2350. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a rechazar la reducción de prestaciones farmacéuticas, vulgo "medicamentazo", así como a manifestar su disponibilidad para negociar las medidas necesarias, tendentes a la racionalización del consumo de medicamentos.

Exposición de Motivos

Los propósitos del Gobierno Central tendentes a una nueva reducción de prestaciones farmacéuticas, medida conocida como "medicamentazo II" (el I corrió a cargo del anterior gobierno del PSOE), en el caso de hacerse realidad, van a repercutir negativamente en el millón largo de jubilados o pensionistas madrileños, tanto en el aspecto económico como incluso en el terapéutico, sin que por ello quede demostrada la consecución de un substancial ahorro en el capítulo del gasto farmacéutico, razón suprema que se invoca para la adopción de tal medida.

Esta amenaza que se cierne fundamental, aunque no exclusivamente, sobre los perceptores de los diversos tipos de pensiones, subsidios, prestaciones, y clases pasivas, con residencia de la Comunidad, no debe dejar indiferentes ni a la Asamblea de Madrid "Órgano Legislativo y Representativo del pueblo de la Comunidad", en expresión del actual Reglamento de la Cámara, ni al Gobierno Regional. Por el contrario, ambas Instituciones están obligadas a asumir la defensa de los intereses de todos los madrileños. Y particularmente los de los sectores más débiles, a la vez

que acreedores de un reconocimiento real de su dignidad social, como son los pensionistas y jubilados.

A este fin no debe representar óbice alguno la todavía no realizada transferencia del INSALUD a la Comunidad, ya que la próxima entrada en vigor del renovado Estatuto habilita moralmente a los Organos Regionales para posicionarse ante algunas decisiones que van a afectar a un segmento muy sensible de su población.

Ocasión obligada para ello es la próxima reunión del Consejo Interterritorial de Sanidad, en el que la voz de nuestra Comunidad debe alzarse en defensa de nuestro mayores y en contra de cualquier versión más o menos vergonzante del mendicamentazo que nos acecha.

Por todo lo cual, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a rechazar la reducción de prestaciones farmacéuticas, vulgo "medicamentazo", así como a manifestar su disponibilidad para negociar las medidas necesarias, tendentes a la racionalización del consumo de medicamentos.

2.4 Mociones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1998, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite la siguiente Moción Parlamentaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas

hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

MOCION 3/98 R.2503, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

M-3/98 R.2503. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la I-18/95 R.4321, sobre iluminación de carreteras de la Comunidad de Madrid, en zonas próximas a cascos urbanos y de máxima utilización por vehículos.

MOCION

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a la presentación, ante el Pleno de la Cámara y en el plazo de tres meses, de un Plan de Iluminación de Carreteras, desarrollado dentro del marco del vigente Plan Director de Carreteras 1994-2000, que contemple los siguientes aspectos:

PRIMERO.- Iluminación de intersecciones y cruces de la Red Principal de carreteras regionales.

SEGUNDO.- Aquellos puntos de unión de carreteras así como todos los tramos de las mismas que hayan sido catalogados por la Dirección General de Tráfico como "puntos negros" en los que se considere necesaria esta actuación.

TERCERO.- Iluminación de todos los tramos de carreteras que van a ser transformados en vías urbanas o travesías de cascos urbanos, haciendo especial hincapié en los accesos a los mismos.

CUARTO.- Un estudio de iluminación con programa temporal de actuaciones que afecte a la red de carreteras que soporte un tráfico, en la actualidad, igual o superior a treinta mil (30.000) vehículos diarios.

Asimismo, se insta al Consejo de Gobierno a requerir al Ministerio de Fomento a que elabore un Plan que contenga la mejora y ampliación del vigente sistema de iluminación de las carreteras N I, N II, N III, N IV, N V, N VI y la N 401.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-372/98 R.1736

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se han seguido para promover el Palacio de Goyeneche, ubicado en Nuevo Baztán, como patrimonio de la humanidad.

PREGUNTA

¿Qué criterios se han seguido para promover el Palacio de Goyeneche, ubicado en Nuevo Baztán, como patrimonio de la humanidad?

PE-373/98 R.1739

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fase en que se encuentran las obras de construcción del Archivo y Biblioteca Regional en la antigua fábrica de cerveza "El Aguila", y dotación presupuestaria que se va a destinar a estas obras en 1998.

PREGUNTA

¿En qué fase se encuentran las obras de construcción del Archivo y Biblioteca Regional en la antigua fábrica de cerveza "El Aguila", y qué dotación presupuestaria se va a destinar a estas obras en 1998?

PE-374/98 R.1740

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fase en que se encuentra en la actualidad (febrero de 1998) la negociación para que la Comunidad de Madrid pase a gestionar museos de titularidad estatal de carácter no nacional.

PREGUNTA

¿En qué fase se encuentra en la actualidad (febrero de 1998) la negociación para que la Comunidad de Madrid pase a gestionar museos de titularidad estatal de carácter no nacional?

PE-375/98 R.1741

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes, medidas o iniciativas realizadas o previstas durante 1998, a fin de recuperar la música antigua, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué planes, medidas o iniciativas realizadas o previstas durante 1998, tiene el Consejo de Gobierno, a fin de recuperar la música antigua, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?

PE-377/98 R.1743

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de organizar o posibilitar que se contemple en Madrid alguna de las exposiciones que se están celebrando en distintas ciudades europeas, con motivo de cumplirse, en febrero de 1998, el primer centenario del nacimiento de Bertolt Brecht.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno organizar o posibilitar que se contemple, en Madrid, alguna de las Exposiciones que se están celebrando en distintas ciudades europeas, con motivo de cumplirse, en febrero de 1998, el primer centenario del nacimiento de Bertolt Brecht?

PE-378/98 R.1744

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre mecanismos y actuaciones de sanidad y control animal que se han llevado a cabo en la Comunidad de Madrid en los 25 mataderos de la Región durante 1997.

PREGUNTA

¿Qué mecanismos y actuaciones de sanidad y control animal ha llevado a cabo en la Comunidad de Madrid en los 25 mataderos de la Región durante 1997?

PE-379/98 R.1745

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre casos de ganado engordado con clenbuterol que se han detectado en la Comunidad de Madrid durante 1997, especificando lugares y medidas sancionadoras adoptadas.

PREGUNTA

¿Cuántos casos de ganado engordado con clenbuterol se han detectado en la Comunidad de Madrid durante 1997, especificando lugares y medidas sancionadoras adoptadas?

PE-380/98 R.1746

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas previstas para erradicar el que se suministren sustancias ilegales a las reses.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Consejo de Gobierno para erradicar el que se suministren sustancias ilegales a las reses?

PE-381/98 R.2351

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre duración horaria que mantiene la jornada de trabajo de los facultativos del hospital de Guadarrama.

PREGUNTA

¿Qué duración horaria mantiene la jornada de trabajo de los facultativos del hospital de Guadarrama?

PE-382/98 R.2352

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de horas extraordinarias que han trabajado los facultativos y los diplomados de enfermería del Hospital de Guadarrama durante el año 1.997, y tipo de retribución o compensación que han recibido por ello.

PREGUNTA

¿Qué número de horas extraordinarias han trabajado los facultativos y los diplomados de enfermería del Hospital de Guadarrama durante el año 1.997, y tipo de retribución o compensación que han recibido por ello?

PE-383/98 R.2353

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre objetivos que contiene el Plan Director del Hospital de Guadarrama para los años 1.998 y 1.999.

PREGUNTA

¿Qué objetivos contiene el Plan Director del Hospital de Guadarrama para los años 1.998 y 1.999?

PE-384/98 R.2354

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre tiempo que tarda en solicitar el Hospital de Guadarrama la cobertura por personal

temporal de las "situaciones por cumplimiento de servicio militar o prestación social sustitutoria, maternidad, ILT, vacaciones, excedencias forzosas, licencias" etc, de acuerdo con el convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuánto tiempo tarda en solicitar el Hospital de Guadarrama la cobertura por personal temporal de las "situaciones por cumplimiento de servicio militar o prestación social sustitutoria, maternidad, ILT, vacaciones, excedencias forzosas, licencias" etc., de acuerdo con el convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid?

PE-386/98 R.2356

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos que contiene el Plan Director del Hospital de Guadarrama para el espacio que ocupó en su tiempo la comunidad religiosa.

PREGUNTA

¿Qué proyectos contiene el Plan Director del Hospital de Guadarrama para el espacio que ocupó en su tiempo la comunidad religiosa?

PE-387/98 R.2357

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre razones que existen para que las categorías profesionales de auxiliares domésticas y servicios generales, implantadas en todos los Hospitales de la Comunidad, no figuren en la plantilla del de Guadarrama, con la consiguiente derivación de sus funciones a otros trabajadores que no las tienen como propias.

PREGUNTA

¿Qué razones existen para que las categorías profesionales de auxiliares domésticas y servicios generales, implantadas en todos los Hospitales de la Comunidad, no figuren en la plantilla del de Guadarrama, con la consiguiente derivación de sus funciones a otros trabajadores que no las tienen como propias?

PE-388/98 R.2374

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre destino actual de los residuos de envases recuperados en la planta de separación de Pinto.

PREGUNTA

¿Cuál es el destino actual de los residuos de envases recuperados en la planta de separación de Pinto?

PE-389/98 R.2375

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre objetivos del convenio 47/014/2614/97 suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y la Fundación Universidad-Empresa.

PREGUNTA

¿Cuáles son los objetivos del convenio 47/014/2614/97 suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y la Fundación Universidad-Empresa?

PE-390/98 R.2376

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre objetivos del convenio 39/127/1985/95 suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y la facultad de veterinaria de la UCM.

PREGUNTA

¿Cuáles son los objetivos del Convenio 39/127/1985/95 suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y la facultad de veterinaria de la UCM?

PE-391/98 R.2383

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones y servicios que tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Laboratorio de Sanidad Animal, que se encuentra ubicado en el Complejo Agropecuario de Colmenar Viejo.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones y servicios tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Laboratorio de Sanidad Animal, que se encuentra ubicado en el Complejo Agropecuario de Colmenar Viejo?

PE-392/98 R.2386

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes, proyectos y actuaciones, en materia de investigación teatral, que tiene previsto realizar o apoyar durante 1.998.

PREGUNTA

¿Qué planes, proyectos y actuaciones, en materia de investigación teatral, tiene previsto realizar o apoyar durante 1.998?

PE-393/98 R.2387

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas que ha prestado la Dirección General de Agricultura y Alimentación, y dotación presupuestaria que ha destinado durante 1.997, en colaboración con otras administraciones, en materia de primas compensatorias por sacrificio de ganado.

PREGUNTA

¿Qué ayudas ha prestado la Dirección General de Agricultura y Alimentación, y qué dotación presupuestaria ha destinado durante 1.997, en colaboración con otras administraciones, en materia de primas compensatorias por sacrificio de ganado?

PE-394/98 R.2390

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que tiene previsto prestar durante 1.998, a las PYMES de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid, para la promoción del sistema productivo, especificando la dotación presupuestaria prevista.

PREGUNTA

¿Qué ayudas y respaldo institucional tiene previsto prestar el Consejo de Gobierno durante 1.998, a las PYMES de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid, para la promoción del sistema productivo, especificando la dotación presupuestaria prevista?

PE-395/98 R.2391

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre causas a que obedece el que a principios de marzo de 1.998 continúen paralizadas las obras en el Convento Madre de Dios, de Alcalá de Henares, donde va a ser ubicado el Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿A qué causas obedece el que a principios de marzo de 1.998 continúen paralizadas las obras en el Convento Madre de Dios, de Alcalá de Henares, donde va a ser ubicado el Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid?

PE-396/98 R.2392

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones prioritarias, y a través de qué organismo, que tiene previsto desarrollar durante 1.998 en materia de formación agro-ambiental.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones prioritarias, y a través de qué organismo, tiene previsto desarrollar durante 1.998 el Consejo de Gobierno en materia de formación agro-ambiental?

PE-397/98 R.2393

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario en el vivero de la Escuela de Capacitación Agraria de Villaviciosa de Odón, durante 1.998, y dotación presupuestaria prevista.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario en el vivero de la Escuela de Capacitación Agraria de Villaviciosa de Odón, durante 1.998, y qué dotación presupuestaria tiene previsto destinar a estas actuaciones?

PE-398/98 R.2394

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de la Consejería de Educación y Cultura de participar en el proyecto "Imágenes del Flamenco".

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Consejería de Educación y Cultura participar en el proyecto "Imágenes del Flamenco".

PE-399/98 R.2395

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto impulsar y desarrollar durante 1998 en materia de edición, investigación y difusión musical en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto impulsar y desarrollar el Consejo de Gobierno durante 1998, en materia de edición, investigación y difusión musical en la Comunidad de Madrid?

PE-400/98 R.2396

Del Diputado Sr. Ruiz Castillo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de destinar ayudas

económicas a los comerciantes de la avenida de Abrantes, con motivo de las obras del Metro en dicha zona.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno destinar ayudas económicas a los comerciantes de la avenida de Abrantes, con motivo de las obras del Metro en dicha zona?

PE-401/98 R.2400

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que han realizado durante 1997 las Oficinas de Promoción Territorial del IMADE, ubicadas en Alcalá de Henares, Aranjuez, Arganda del Rey, Fuenlabrada, Leganés, Las Rozas de Madrid, San Sebastián de los Reyes, San Martín de Valdeiglesias y Villaverde, con las especificaciones que se citan.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado durante 1997, las Oficinas de Promoción Territorial del IMADE, ubicadas en Alcalá de Henares, Aranjuez, Arganda del Rey, Fuenlabrada, Leganés, Las Rozas de Madrid, San Sebastián de los Reyes, San Martín de Valdeiglesias y Villaverde, especificando la dotación presupuestaria, los recursos humanos y personal adscrito a cada una de ellas?

PE-402/98 R.2401

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre dotación económica con que cuenta, y personal adscrito de que dispone, la Oficina de Información Turística, ubicada en el Castillo de Manzanares el Real.

PREGUNTA

¿Con qué dotación económica cuenta, y de qué personal adscrito dispone, la Oficina de Información Turística, ubicada en el Castillo de Manzanares el Real?

PE-403/98 R.2402

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión, durante 1998, de ampliar el número de plazas para poder practicar el turismo rural.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno, durante 1998, ampliar el número de plazas para poder practicar el turismo rural?

PE-405/98 R.2405

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre dotación presupuestaria que tiene previsto destinar a la mejora de infraestructuras de turismo rural, durante 1998, especificando las actuaciones que tenga previsto realizar.

PREGUNTA

¿Qué dotación presupuestaria tiene previsto destinar a la mejora de infraestructuras de turismo rural, durante 1998, especificando las actuaciones que tenga previsto realizar?

PE-406/98 R.2406

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar en la Comunidad de Madrid, durante 1998, para promocionar las nuevas tecnologías en maquinaria y equipos.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar, durante 1998, el Consejo de Gobierno para promocionar, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, las nuevas tecnologías en maquinaria y equipos?

PE-407/98 R.2408

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar, durante 1998, el IMIA en materia de investigación y transferencia tecnológica a los agricultores y ganaderos.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar, durante 1998, el IMIA en materia de investigación y transferencia tecnológica a los agricultores y ganaderos de la Comunidad de Madrid?

PE-408/98 R.2444

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre causas a que obedece que se haya cedido el Palacio de Arteaga, ubicado en Torrelaguna, por parte del Canal de Isabel II, al Ayuntamiento de Madrid.

PREGUNTA

¿A qué causas obedece que se haya cedido el Palacio de Arteaga, ubicado en Torrelaguna, por parte del Canal de Isabel II, al Ayuntamiento de Madrid?

PE-409/98 R.2445

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1997, y dotación presupuestaria, el Servicio de Coordinación Agraria, dependiente de la Dirección General Agricultura y Alimentación.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones y con qué dotación presupuestaria ha realizado, durante 1997, el Servicio de Coordinación Agraria, dependiente de la Dirección General Agricultura y Alimentación?

PE-410/98 R.2446

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ubicación prevista para el cuadro de Salvador Maella, que fue encontrado en los sótanos de Puerta del Sol, y que en su día fue atribuido a Francisco de Goya.

PREGUNTA

¿Qué ubicación tiene previsto dar el Consejo de Gobierno al cuadro de Salvador Maella, que fue encontrado en los sótanos de Puerta del Sol, y que en su día fue atribuido a Francisco de Goya?

PE-411/98 R.2447

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al

Consejo de Gobierno, sobre previsión de suscribir algún convenio con la Fundación "Antonio de Nebrija".

PREGUNTA

¿Ha suscrito, o tiene previsto suscribir, el Consejo de Gobierno, algún convenio con la Fundación "Antonio de Nebrija"?

PE-412/98 R.2448

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de suscribir o haber suscrito algún convenio con la Fundación del Instituto "Valencia de Don Juan".

PREGUNTA

¿Ha suscrito, o tiene previsto suscribir el Consejo de Gobierno, algún convenio con la Fundación del Instituto "Valencia de Don Juan"?

PE-413/98 R.2449

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades y servicios que ha prestado, durante 1997, la Asesoría de Estudios y Profesionales, ubicada en la calle Alcalá, nº 20.

PREGUNTA

¿Qué actividades y servicios ha prestado, durante 1997, la Asesoría de Estudios y Profesionales, ubicada en la calle Alcalá, nº 20?

PE-414/98 R.2450

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes, iniciativas y proyectos prioritarios que tiene previsto impulsar con respecto a los Talleres de Garantía Social durante 1998.

PREGUNTA

¿Qué planes, iniciativas y proyectos prioritarios tiene previsto impulsar el Consejo de Gobierno, con respecto a los Talleres de Garantía Social durante 1998?

PE-415/98 R.2451

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre planes y proyectos que tiene previsto impulsar para coadyuvar a la creación de empleo en el sector turístico durante 1998.

PREGUNTA

¿Qué planes y proyectos tiene previsto impulsar el Consejo de Gobierno, para coadyuvar a la creación de empleo en el sector turístico durante 1998?

PE-416/98 R.2452

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades que tiene previsto desarrollar durante 1998, y dotación presupuestaria, del Servicio de Promoción de Agroindustria, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Alimentación.

PREGUNTA

¿Qué actividades tiene previsto desarrollar, durante 1998, y dotación presupuestaria, del Servicio de Promoción de Agroindustria, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Alimentación?

PE-417/98 R.2453

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre período de tiempo por el que ha cedido el Canal de Isabel II, el Palacio de Arteaga al Ayuntamiento de Madrid.

PREGUNTA

¿Por qué período de tiempo ha cedido el Canal de Isabel II, el Palacio de Arteaga al Ayuntamiento de Madrid?

PE-418/98 R.2454

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre condiciones en las que se ha producido la cesión temporal del Palacio de Arteaga, ubicado en Torrelaguna, al Ayuntamiento de Madrid, según consta en la respuesta a la PE-8/98 R.5640, transformada en PCOC-164/97.

PREGUNTA

¿En qué condiciones se ha producido la cesión temporal del Palacio de Arteaga, ubicado en Torrelaguna, al Ayuntamiento de Madrid, según consta en la respuesta a la pregunta escrita 8/98 R.5640, transformada en PCOC-164/97?

PE-419/98 R.2478

Del Diputado Sr. Zúñiga Pérez-Lemaur, del

GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones por las que se ha solicitado al Gobierno de la Nación la derogación del Real Decreto 1875/97, de 12 de diciembre, sobre la constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que se ha solicitado al Gobierno de la Nación para que derogue el Real Decreto 1875/97, de 12 de diciembre, sobre la constitución, por segregación, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de la Comunidad de Madrid?

PE-420/98 R.2488

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de crear una Red de Alojamientos Rurales de la Comunidad de Madrid, a fin de potenciar su utilización y rentabilizar al máximo sus potencialidades.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno crear una Red de Alojamientos Rurales de la Comunidad de Madrid, a fin de potenciar su utilización y rentabilizar al máximo sus potencialidades?

PE-421/98 R.2489

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades que ha desarrollado, durante 1.997, las Escuelas de Hostelería de la Comunidad de Madrid, desglosando las enseñanzas impartidas y las prácticas realizadas por los alumnos.

PREGUNTA

¿Qué actividades ha desarrollado, durante 1.997, las Escuelas de Hostelería de la Comunidad de Madrid, desglosando las enseñanzas impartidas y las prácticas realizadas por los alumnos?

PE-422/98 R.2490

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ordenación específica por la que se rigen en la actualidad las Casas Rurales ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Por qué ordenación específica se rigen en la actualidad las Casas Rurales ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?

PE-423/98 R.2491

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que ha prestado a la exposición sobre la Biodiversidad, que va a tener lugar en el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares entre el 23 y el 28 de Marzo de 1.998.

PREGUNTA

¿Qué ayudas y respaldo institucional ha prestado el Consejo de Gobierno a la exposición sobre la Biodiversidad, que va a tener lugar en el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares entre el 23 y el 28 de Marzo de 1.998?

PE-424/98 R.2492

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos y respaldo institucional que ha prestado a la exposición "Alcalá de Henares, Ciudad Patrimonio de la Humanidad" que se celebra en la Capilla del Oidor desde el 26 de Enero al 22 de Marzo de 1.998.

PREGUNTA

¿Qué apoyos y respaldo institucional ha prestado la Comunidad de Madrid a la exposición "Alcalá de Henares, ciudad Patrimonio de la Humanidad" que se celebra en la Capilla del Oidor desde el 26 de Enero al 22 de Marzo de 1.998?

2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-925/96 R.6590

Del Diputado Sr. Ruiz, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre las medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid, para garantizar la igualdad de acceso a la educación, sanidad, asistencia social de las familias especialmente afectadas en su condición de migratorias dentro de la unión europea y que se encuentren en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Desde el inicio de la Legislatura, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ha sido consciente de que el fenómeno de la inmigración extranjera es un tema que afecta de manera muy importante a la sociedad española, y en concreto a la sociedad madrileña y que requiere del más amplio acuerdo político y social. Abordar el problema inmigratorio es un ejercicio de responsabilidad, que debe afrontar el objetivo prioritario de conseguir que el extranjero sea un sujeto de derechos y obligaciones de manera que pueda integrarse plenamente en nuestra sociedad.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y en concreto la Dirección General de Servicios Sociales y la Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud, han venido apoyando actuaciones a través de distintas Asociaciones y ONG's, para lo cual se han establecido convenios o se han dotado económicamente a través de subvenciones, programas de salud pública y de atención sanitaria a este colectivo. Del mismo modo se le ha proporcionado para el desarrollo de sus actividades en salud pública, vacunas y diverso material de educación sanitaria.

Las actuaciones que en materia de atención social se vienen realizando desde la Dirección general de Servicios Sociales son las siguientes:

- La población inmigrante está incluida en todos los Convenios de Servicios Sociales que dicha Dirección General mantiene con las Corporaciones Locales, en los Programas de Emergencia Social y Servicio de ayuda a domicilio.

- Del mismo modo, los inmigrantes pueden acceder en las mismas condiciones que los nacionales (es decir, cumpliendo los mismos requisitos) a las

Prestaciones no Contributivas de Jubilación e Invalidez. En el ejercicio de 1996, el número de perceptores de este colectivo, ascendía a 131 beneficiarios. El importe mensual de la nómina era de 5.666.491 ptas.

- Desde Octubre de 1994, fecha en la que se hace efectiva la modificación de la normativa y que permite el acceso al programa IMI de la población residente extranjera en la Comunidad de Madrid, se encuentran incorporadas 391 familias. Su distribución por Continente de Procedencia es: Africa (56%); América (22%); Europa (16%); Oceanía (5%).

El importe destinado al pago de la prestación para las familias de inmigrantes durante el ejercicio de 1996 ascendió a 173 millones de pesetas aproximadamente (un 5% del gasto total), con una nómina mensual media de 14 millones de pesetas y una media de prestación por familia de 37 mil pesetas.

- Proyectos IMI relativos a Población Inmigrante.

- Desarrollo del Programa "Bolsa de Alojamiento en vivienda de alquiler para inmigrantes: 441 personas alojadas en 1996 y 139 contratados.

- Participación en el programa de Realajo de Peñagrande: 138 personas realojadas en 1996 y 32 pisos concedidos.

- Gestión de comedor para Refugiados: 111.491 comidas impartidas en 1996 y 25.477 bolsas de fin de semana.

- Desarrollo del programa Escuela de medidas Sociales para Inmigración: 2 cursos impartidos en 1996 y 80 participantes.

- Convenios de colaboración con las Universidades Complutense, Autónoma y la de Comillas para el asesoramiento técnico en materia de inmigración, con el objetivo de encontrar las soluciones más adecuadas a cada situación, dada su complejidad.

- Información y asesoramiento sobre recursos, programas y servicios dirigidos al colectivo en la Comunidad de Madrid y derivación en aquellos casos que lo requieran.

- Puesta en marcha del Plan de Atención Integral e Intervención Social con inmigrantes en el Municipio de Boadilla del Monte.

- Puesta en marcha de la Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid.

- Puesta en marcha del Plan Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid.

Del mismo modo y a través de la Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales viene desarrollando un programa de actuaciones en colectivos de inmigrantes con el objeto de contribuir a la reducción de las Desigualdades Sociales que afectan a la salud, avanzando en las medidas de reinserción socio-sanitarias. Las actuaciones realizadas se han basado fundamentalmente en:

1.- La colaboración y el apoyo de las actuaciones de Salud Pública dirigidas a colectivos de inmigrantes por parte de ONG's, Corporaciones Locales y otras Instituciones.

2.- La incentivación económica de las actuaciones de las ONG's dedicadas a estos a través de subvenciones sobre proyectos presentados. Esta dotación económica se ha regulado mediante una Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la que se han elaborado los criterios necesarios de acuerdo a las prioridades establecidas en prevención y promoción de la Salud.

Las solicitudes de Asociaciones y ONG's y las posteriores concesiones se han realizado al amparo de la orden 1000/1996 de 22 de abril de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por la que regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Sanitarias Ciudadanas y otras Asociaciones u Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la Salud y Orden 1396/1996 de 27 de agosto por la que se resuelve dicha convocatoria. Los proyectos de asociaciones a los que se han concedido ayudas han sido los siguientes:

- Centro de animación sociocultural de Madrid: Programa de actuación sobre la depresión de mujeres inmigrantes: 100.000 ptas.

- KARIBU: Programa de atención sociosanitaria a inmigrantes: 5.570.000 ptas.

- Médicos del Mundo: Programa de Atención de inmigrantes en el Centro de Atención Sociosanitaria a inmigrantes (C.A.S.S.I.M): 2.000.000 ptas.

- Parroquia de Santa María de Majadahonda: Programa de atención a inmigrantes: 1.500.000 ptas.

- Asociación, Coordinación e Integración de Inmigrantes en Fuenlabrada: Programa radiofónico sobre salud: 100.000 ptas.

- COMRADE: Programa de prevención de enfermedades infecciosas dirigido a inmigrantes: 100.000 ptas.

- FO-INTER: Programa de promoción de integración de inmigrantes: 500.000 ptas. concedidas, pero no justificadas económicamente en su momento por lo que no se ha liberado la cantidad.

Asimismo se ha firmado un Convenio general de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y Cruz Roja Española.

PE-291/97 R.1715

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre las diversas cuestiones relativas al servidor de páginas WEB de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación a la pregunta formulada por el Diputado solicitante, sobre diversas cuestiones relativas al servidor de páginas WEB de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con la información facilitada por el Organismo Autónomo informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, se comunica lo siguiente:

En primer lugar, indicar que la información que

aparece en el WEB de la Comunidad de Madrid es la única que oficialmente difunde ésta, si bien actualmente tiene mucha más información que la señalada en los antecedentes de esta pregunta escrita. La dirección Internet del servidor de la Comunidad de Madrid es: "http://www.comadrid.es"; pudiéndose acceder también a través de infovía.

Por otro lado, sobre la participación de los Grupos Parlamentarios en la confección de la información institucional, señalar que con excepción de la información genérica descriptiva de la organización de la Comunidad de Madrid, en el WEB de ésta se difunde solamente la información de interés para los ciudadanos generada por la Administración de la Comunidad de Madrid, según el criterio directo de cada una de las Consejerías.

En tercer lugar, resaltar que no existe relación alguna entre el WEB de la Comunidad de Madrid y la edición del periódico SEPA.

Finalmente, indicar que no se ha realizado una privatización de la gestión de la comunicación entre la Administración y los ciudadanos. De hecho la preparación de la infraestructura, puesta operativa y mantenimiento del WEB de la Comunidad de Madrid la realiza el Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

PE-1278/97 R.4096

De la Diputada Sra. Corbi Murgui, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general a desarrollar para superar los fenómenos de exclusión social que se manifiestan en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El problema de la exclusión social aparece con creciente intensidad como uno de los problemas cruciales de las sociedades desarrolladas. Los profundos cambios tecnológicos que afectan al empleo y a la organización familiar han reabierto el problema no ya en términos de pobreza residual más o menos resistente, sino en términos de nueva exclusión.

El problema de la exclusión en la Comunidad de Madrid se caracteriza por una feminización y juvenalización de la pobreza. Se trata de una exclusión que afecta en buena medida a familias, prioritariamente monoparentales (mujeres con cargas familiares); es una población joven (el 62,5% de los cabezas de familia tienen menos de 45 años y el 51,5% de beneficiarios tiene menos de 25 años con muy bajo nivel educativo (el 72% no supera el nivel de estudios primarios, de los cuales el 12% no sabe leer ni escribir) y son en un 61 % potencialmente activos, de los cuales un 53% son parados con trabajo anterior.

Partiendo pues del reconocimiento de la exclusión como un fenómeno estructural dinámico y multidimensional, que trasciende más allá de la mera escasez de ingresos económicos, se hace necesario abordar una serie de medidas para superar los fenómenos de exclusión social que afectan a nuestra Comunidad, desde la perspectivas de los siguientes principios:

- Desarrollo de políticas activas de integración.
- La importancia de "lo local" como marco de prevención y lucha contra la exclusión.
- La implicación de la sociedad civil en la lucha contra la exclusión social.
- La concepción de la integralidad y transversalidad de las políticas a aplicar en la lucha contra la exclusión: la prevención y la inserción social superan el propio ámbito de los Servicios Sociales, teniendo una dimensión transversal que orienta en conjunto de actuaciones desarrolladas por los diferentes sistemas de protección social y que compete, por tanto, a todos los implicados en el desarrollo global de la política social se apuesta por un diseño de actuaciones integradas de desarrollo y promoción social.

A partir de estos principios, el Gobierno Regional afronta el desarrollo de política de luchas contra la exclusión y su aplicación se desarrolla fundamentalmente a través de los siguientes ejes:

- La Red Pública de Servicios Sociales Generales, que se materializa en la Red de Centros de Servicios Sociales de dependencia municipal distribuidos por todo el ámbito de la Comunidad autónoma. Cada uno de estos centros cuenta con un equipo de profesionales de

trabajo social (asistentes sociales, psicólogos, abogados, educadores y administrativos) que permiten el acceso de todos los ciudadanos a distintas prestaciones básicas como son:

- Asesoramiento social, valoración de las problemáticas sociales planteada su orientación hacia los recursos sociales adecuados.

- Apoyo y tratamientos psico-sociales.

- Realización de programas y proyectos de intervención social: familia y convivencia, ayuda a domicilio, prevención e inserción, cooperación social y programa de lucha contra la exclusión social y pobreza severa en la Comunidad de Madrid.

Hay que indicar que la comunidad de Madrid cuenta con una red consolidada de servicios sociales, atendida por 462 profesionales con un coste de 2.584 millones de pesetas anuales. (Estas cifras se complementan con los Servicios Sociales que oferta el Ayuntamiento de Madrid).

El ingreso Madrileño de integración, Programa del Gobierno regional para luchar contra la exclusión social y la pobreza severa en Madrid. Para ello, incorpora al sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid:

- Una prestación económica periódica y de cuantía diferencial, destinada a cubrir necesidades básicas de las personas perceptoras.

- Una protección social constituida por el trabajo de los Servicios Sociales Generales a través de sus programas con el fin de ayudar a la persona o familia a diagnosticar sus dificultades y posibilidades de inserción social, aplicando los recursos adecuados (habilidades personales y acompañamiento social, actividades de formación, tratamiento de salud, búsqueda de empleo, etc).

- Los proyectos de integración, concebidos como un conjunto de actividades organizadas, orientadas a la promoción personal y social por medio de la formación de actividades ocupacionales con apoyo y seguimiento social, constituyen el cauce para que la iniciativa social participe activamente en las medidas de lucha contra la exclusión.

El ingreso Madrileño de integración pretende así hacer frente a las situaciones de pobreza y marginación que persisten en la sociedad madrileña y constituye uno de los elementos fundamentales de la lucha contra las desigualdades, tendente a erradicar toda forma de exclusión extrema del funcionamiento y modo de vida normal en nuestra Comunidad. Este ingreso articula el reconocimiento de dos derechos complementarios y no excluyentes: el derecho básico de los ciudadanos a tener asegurados unos mínimos de supervivencia y el derecho a la integración de la vida política, económica, cultural y social tal y como reconoce la Constitución.

Elaboración de un Plan dirigido a la Integración de la Población Inmigrante: se está elaborando un Plan que responda a la necesidad de adoptar medidas de acción positivas dirigidas a conseguir que nuestra región se convierta en un lugar donde la discriminación por razones de cultura, raza, origen nacional o religión no sea posible y contemplar una serie de normas ordenadas y coordinadas para la consecución de la integración de inmigrantes extranjeros en la Comunidad de Madrid.

En el marco de este Plan se ha creado en el mes de abril de 1997 la Oficina Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (OFRIM) como recurso integral de apoyo a los profesionales de la intervención social en inmigración y coordinación de políticas regionales de inmigración.

En lo relativo al Programa de Realajo se ha finalizado la correspondiente a la población magrebí de Peñagrande. El Programa de Apoyo al acceso a la vivienda en alquiler para la población marroquí del poblado de Peñagrande se inició en octubre de 1994 como consecuencia del incendio ocurrido en el poblado en el que fueron destruidas un número importante de chabolas. También se están reforzando los programas de realajo en otros municipios con este problema, como son Boadilla del Monte, San Fernando de Henares y Majadahonda.

Con la población gitana se están llevando a cabo igualmente actuaciones de integración a través del Consorcio de Población Marginada, buscando fórmulas más ágiles y eficaces en la integración y erradicación de la población chabolista gitana.

Instituto Madrileño de Atención a la Infancia y la Familia:

Dentro del marco de la Ley 6/95 de Garantías de los Derechos de la Infancia, el Instituto Madrileño de Atención a la Infancia y la Familia, en su Plan de Atención a la Infancia contempla un aserie de objetivos, encaminados entre otros fines a superar los fenómenos de exclusión social que afecten a los niños y niñas de nuestra Región. Entre ellos cabe destacar.

- Realizar acciones encaminadas al bienestar de la infancia, defensa de sus derechos y consolidación de su papel dentro de la sociedad.

- Prevenir los riesgos que comprometan el desarrollo integral de las personas en su etapa infantil.

- Prestar la atención necesaria a los menores inmersos en situaciones de dificultad social.

- Conseguir la inserción en el medio social de los menores y especialmente de aquellos que se encuentran en situación de dificultad.

Los objetivos descritos dan lugar a la definición de diversas estrategias y medidas articuladas en programas destinados al desarrollo de actividades y a la creación y adecuación de recursos.

- Programa marco de atención a la infancia desde los centros de Servicios Sociales: apoyan el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de Atención a la infancia por parte de los Centros de Servicios Sociales Generales.

- Programa de recursos de servicios sociales no residenciales: promueven la creación de nuevos centros y servicios según las nuevas necesidades.

- Programa de atención a niños afectados por minusvalías: el objetivo de estos programas es mejorar la calidad de vida de los menores con minusvalía, en particular, afectados por deficiencia mental desde una perspectiva preventiva encaminada a evitar que se produzcan deficiencias físicas, psíquicas y/o sensoriales: rehabilitadora, para que el menor alcance un nivel físico, psíquico y social óptimo e integrador, en el sistema social con equiparación de oportunidades.

- Programa de Atención a Menores en conflicto social: tiene como objetivo ofrecer a los menores en situación de riesgo, alternativas para su plena inserción

social, así como para garantizar la ejecución de las medidas acordadas por los Jueces de menores confiriéndolas en todo caso un carácter educativo.

- Programa de adolescentes: Tiene como finalidad el movilizar y canalizar los recursos sociales pertinentes para afrontar eficazmente la transición a la plena autonomía de los adolescentes jóvenes con contextos negativos, especialmente en los supuestos en que tal contexto negativo ha motivado el internamiento en residencias, prestando especial relevancia a la inserción laboral.

- Programa de Colaboración con la iniciativa social: pretende promover y apoyar, técnica y económicamente, las actuaciones en la iniciativa social que colabora en la atención de la infancia desfavorecida en la Comunidad de Madrid. Del mismo modo colaborar con otras Administraciones (Estatad, Local y Autonómica) en la valoración de sus propias convocatorias.

- Programa de alternativas a la Institución Residencial: tiene como objetivos principales evitar que la carencia de recursos en el medio familiar sea causa de internamiento de los menores, así como favorecer el desinternamiento de los mismos, apoyar la autonomía de los jóvenes que han estado tutelados y carecen de referente familiar y mujeres con hijos a cargo que hayan estado ingresadas en residencias de la Comunidad de Madrid. Por último, pretende la convivencia normalizada en familias alternativas de menores con una problemática especial.

- Programas de Atenciones prestadas por la Comisión de Tutela del menor en el ejercicio de las Competencias de protección atribuidas a la Comunidad de Madrid: la finalidad de estos programas es la de proteger a los menores desamparados a través de las figuras previstas en el ordenamiento jurídico, es decir, la Tutela y la Guarda.

Agencia Antidroga:

De los usuarios atendidos por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, un alto porcentaje responde al perfil del excluido social. Para dar respuesta a esta población, que carece de recursos personales y sociales suficientes para pronosticar el éxito terapéutico y el fin último del

Programa, es decir, la normalización, se han puesto en marcha una serie de Programas y Dispositivos específicos para facilitar al drogodependiente el proceso terapéutico, dotándole de estrategias, recursos y formación suficiente que le permita acceder a los dispositivos y prestaciones en situación de igualdad con el resto de la población. Los principales Programas están enmarcados en el Área de Asistencia y Reinserción y son los siguientes:

- Programas de pisos de estancia y Reinserción; para facilitar un medio de vivienda y convivencia a toxicómanos en la calle o que conviven con drogodependientes: 7 pisos con un total de 58 plazas.

- Programa de Formación profesional; para proporcionar una formación profesional básica y técnica de búsqueda de empleo que facilite el acceso al mundo laboral, 6 talleres homologados por el IMAF con 115 plazas, 1 taller de oficios del cuero con 15 plazas y programa de búsqueda de empleo en los 18 centros de atención a drogodependientes y los 4 Centros de Día.

- Programa de Formación Educativa; para dotar a los drogodependientes de hábitos y técnicas de trabajo intelectual que favorezcan la incorporación a dispositivos educativos normalizados: 1 aula educativa con 36 plazas y 22 aulas polivalentes con 345 plazas.

- Programa de Ocio y Tiempo Libre; para planificación del tiempo de ocio, incorporación a grupos de referencia de no consumidores y realización de actividades lúdicas, deportivas y culturales, 22 aulas polivalentes con 345 plazas y Programa de Grupos de Autoayuda en los 18 CADs municipales y los 4 Centros de Día.

- Programa de intervención Jurídico Civil y Jurídico Penal; para facilitar la normalización y regularización de la situación jurídica del usuario. Programa de intervención en los Centros Penitenciarios de Navalcarnero, Madrid II de Alcalá de Henares y en Preventivos Madrid I y en el Centro para Mujeres de Carabanchel, los dos últimos en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid. Piso de cumplimiento de condena con 6 plazas.

- Programa de Captación y Alcance de Drogodependientes excluidos. Desde 1995 funciona una unidad móvil dotada de personal socio sanitario que intenta activamente localizar y contactar personas y

pequeños colectivos excluidos o marginales. El objetivo es la atención sanitaria "in situ", la objetivación, interpretación y traducción de sus demandas y la canalización hacia los recursos normalizados sociales y sanitarios. Este recurso conocido como Isidrobus hace rutas diarias en la Comunidad de Madrid. Desde 1997 se ha añadido una pequeña unidad móvil que realiza unas tareas semejantes pero sin una ruta establecida, concentrando su actividad en las tres o cuatro zonas más necesitadas.

- Programa de Actuación Comunitaria; con el triple objetivo de coordinación con los Servicios Sociales comunitarios, sensibilización del tejido social y potenciación de la iniciativa social para establecer redes de apoyo social que favorezcan los procesos de reinserción. Servicios de información; SIA, Coordinación Central de la Agencia Antidroga, 18 CADs municipales y 4 Centros de Día, Programas de Formación sobre drogodependencias. Convocatoria anual de subvenciones dirigidas a ONG's, establecimiento de Convenios y Acuerdos con Entidades Públicas y privadas.

Dirección General de la Mujer:

Entre las categorías de personas afectadas por la exclusión social, la cuota de mujeres resulta particularmente elevada. Sin olvidar que la pobreza en sí no consiste solamente en una cuestión de carencia material sino que conduce a la exclusión social, es preciso aludir al fenómeno de la feminización de la pobreza, motivo este de especial preocupación.

A este respecto y antes de entrar a considerar otro tipo de medidas que pueden ayudar a frenar la carrera de la exclusión social, es preciso hacer hincapié en que la educación y la formación profesional - naturalmente de forma especial en las mujeres- es un elemento fundamental en la lucha contra el desempleo, el mantenimiento de la familia y en consecuencia, contra la exclusión social.

El objetivo último de la lucha contra la exclusión ha de abarcar diversos frentes como no puede ser de otra forma. Dado su carácter multidimensional, es necesario luchar contra la intolerancia, la segregación y la discriminación y es necesario, sobre todo, adoptar una serie de medidas preventivas, aún cuando los frutos no hayan de alcanzarse sino a medio o largo plazo. La práctica totalidad de los programas que se están llevando

a cabo desde la Dirección General de la Mujer inciden de una u otra manera y en mayor o menor grado en sectores relacionados con la exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Los Programas de Formación -que comprenden cursos de nivelación cultural, formación preliminar, formación en profesiones no tradicionales, formación ocupacional y formación de la mujer rural-, son sin duda uno de los mecanismos más idóneos para favorecer la integración de las mujeres en el mercado laboral y, en consecuencia, para luchar contra el paro femenino, a través de la elevación de su nivel de instrucción y formación profesional.

En este sentido son también decisivas las acciones orientadas a la inserción laboral de la mujer, a través de las medidas de fomento del empleo de las mujeres, se ayuda al autoempleo y a la puesta en marcha de empresas promovidas por mujeres.

Por último hay que señalar que tanto la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social, perteneciente a la Consejería de Educación y Cultura, así como la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Economía y Empleo, colaboran activamente en la lucha contra la exclusión social.

Desde la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social se está apoyando a las organizaciones que trabajan en diversas áreas y con colectivos que sufren fenómenos de exclusión, como medio para paliar la incidencia de esta, a través de Campañas de Sensibilización, Centros de Formación de Voluntarios o Acciones conjuntas con la Dirección General de Servicios Sociales. Del mismo modo se va a elaborar una Guía del Voluntariado en la que se profundizará en conceptos como la solidaridad, y se van a convocar Subvenciones para Proyectos de sensibilización en la sociedad española hacia los países del sur.

En cuanto a la Dirección General de Trabajo y Empleo, cabe señalar que desde el 1 de enero de 1996, gestiona los Centros Especiales del Empleo. El objetivo de dichos Centros es el de realizar un trabajo productivo participando en las operaciones del mercado y asegurando un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran los trabajadores minusválidos a la vez que servir como

medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal. La totalidad de la plantilla de estos Centros está integrada por trabajadores minusválidos. Respecto a la financiación de los mismos, esta Dirección General gestiona los siguientes programas de ayuda o subvención:

- 1.- Ayudas para la asistencia técnica.
- 2.- Ayudas para proyectos Generadores de Empleo, preferentemente estables para trabajadores minusválidos desempleados.
- 3.- Ayudas para el mantenimiento de los puestos de trabajo de minusválidos.
- 4.- Subvenciones a aquellos proyectos empresariales de trabajadores minusválidos desempleados que pretenden constituirse como autónomos.

La dotación presupuestaria con la que cuenta dicha Dirección General para dar cobertura a estos programas es de 761.000.000, de pesetas. Por último, señalar que la Consejería de Economía y Empleo está trabajando en la elaboración de un proyecto de Orden reguladora de la convocatoria de ayudas Públicas dirigidas a entidades promotoras del Proyecto ADVANCE de la Unión Europea orientado a promover la participación en el mercado laboral de los grupos sociales que tienen especiales dificultades de acceso al mismo.

PE-1452/97 R.6073

Del Diputado Sr. Ruiz Castillo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre información que se pretende obtener a través de la consultoría "Desarrollo del Plan de Vivienda 96/99 en lo relativo a lo encomendado al IVIMA".

RESPUESTA

Le informo que este estudio se plantea con base en el desarrollo del Plan Cuatrienal de Vivienda 1996-

1999 para la Comunidad de Madrid; partiendo de la exigencia de aunar todos los esfuerzos posibles para dar solución al problema de la vivienda, procurando, en primer lugar, implementar las acciones de carácter estatal contempladas en el convenio suscrito con el MOPTMA para este período y en segundo término, complementar su contenido con las que exigen las necesidades propias de esta Comunidad, llevando a cabo una labor de coordinación entre las distintas áreas que componen la organización del IVIMA, así como con la Consejería de Obras Públicas y las distintas Direcciones Generales de esta Consejería.

Los trabajos a desarrollar por esta Consultoría y, por lo tanto, la información obtenida ha sido la siguiente:

- Seguimiento de las actuaciones del IVIMA (nº de viviendas iniciadas y nº de viviendas entregadas) para cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Vivienda 1996-1999, en la Comunidad de Madrid.

- Seguimiento y control de los expedientes de obra nueva, reparaciones, urbanización y derribos que realiza el IVIMA en toda la Comunidad de Madrid.

- Planificación y coordinación con los departamentos de Proyectos y Contratación.

- Coordinación con la dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la realización de los sorteos de promociones de viviendas.

- Elaboración, tras los informes de los Servicios correspondientes, de la contestación de preguntas y comparecencias sobre el IVIMA en la Asamblea de Madrid.

- Preparación de informes-resúmenes de la Legislatura para el Gabinete de Prensa del IVIMA, para el Gabinete del Consejero de Obras Públicas y para el Gabinete de Presidencia.

- Estudio y seguimiento de subvenciones y préstamos cualificados solicitados al Estado por el IVIMA como promotor público.

- Coordinación de los actos de entregas de viviendas del IVIMA.

PE-1473/97 R.6268

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre si tiene previsto llevar a cabo en la presente legislatura alguna actuación de rehabilitación en el acueducto la Retuerta de San Agustín de Guadalix.

RESPUESTA

El Acueducto la Retuerta, ubicado en San Agustín de Guadalix, es una importante obra de ingeniería histórica, que pertenece al sistema de infraestructuras del Canal de Isabel II, y se encuentra amparado por el Catálogo de Bienes a Proteger incluido en las normas urbanísticas vigentes del término municipal de San Agustín de Guadalix, no habiendo sido sin embargo declarado Bien de Interés Cultural.

Con respecto a su estado de conservación, cabe decir que es bueno, por lo que la Consejería de Educación y Cultura no considera prioritario realizar actuaciones de rehabilitación en la construcción de referencia.

PE-1480/97 R.6275

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el compromiso de establecer una política de mataderos de forma que coincidan los horarios de matanza y los de inspección.

RESPUESTA

La situación administrativa de los funcionarios que desempeñan el Servicio de Inspección en mataderos es totalmente diferente a la de otros Técnicos Superiores de Salud Pública. Esta particularidad está motivada fundamentalmente porque su actividad inspectora se realiza de forma continua dentro de la estructura de un establecimiento privado, en donde deben considerarse aspectos como constantes cambios en la producción, basados en criterios comerciales que con frecuencia crean

situaciones administrativas complejas: horarios prolongados, nocturnidad, trabajos en días festivos, etc.

Estas consideraciones producen una difícil asignación de los recursos humanos, con el fin de compensar la proporción de Veterinarios Oficiales/Nº de animales sacrificados por día de las distintas especies, traduciéndose en que en determinados mataderos se produce un exceso de horas diarias trabajadas, mientras que en otros no se alcanzan las horas previstas.

Por todo ello, ha sido preocupación de esta Consejería el intentar racionalizar los Servicios de Inspección Veterinaria Oficial en los mataderos de la Comunidad de Madrid, adaptándolos a las necesidades reales, máxime si se tiene en cuenta que el control oficial en este tipo de establecimientos constituye un filtro sanitario primordial en la cadena de transformación de productos cárnicos, en el sentido de la prevención de riesgos para la Salud Pública.

La estrategia que estableció la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales fue la siguiente:

- Convocar al sector cárnico a través de sus asociaciones más representativas (ASOCARNE, APROSA) para establecer un calendario homogéneo y poder planificar a priori la inspección en días festivos.

- Incrementar la dotación de algunos mataderos con un volumen de sacrificio elevado con los técnicos procedentes de los mataderos que no se adaptaron a la Directiva 64/433 CEE y que por tanto quedaron sin actividad.

- Contratar eventualmente 4 técnicos que apoyarán a los Veterinarios Oficiales principalmente en el mes de diciembre donde se incrementan los sacrificios de forma notable.

- Elaborar el Decreto 123/1997 por el que se estructuran los Servicios Oficiales Veterinarios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales que permite a través de una zonificación basada en el número de mataderos, el volumen de sacrificio y su agrupación geográfica, racionalizar la inspección, poder asignar los recursos dentro de una zona concreta en función de las necesidades.

En relación a este último punto, la Consejería de

Sanidad y Servicios Sociales mantiene conversaciones con distintos agentes sociales, ofreciéndoles información y con la intención de que participen presentando propuestas de reestructuración, que nos lleven a alcanzar los objetivos mencionados, respetando los intereses de todas las partes implicadas.

PE-1488/97 R.6328

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, calendario e inversiones que va a realizar con respecto al Monasterio de El Paular en colaboración con otras Administraciones y Entidades a través del Plan Director de Rehabilitación.

RESPUESTA

El Plan Director de Rehabilitación, con respecto del Monasterio de El Paular y en colaboración con otras Administraciones y Entidades, prevé una recuperación integral del conjunto, por lo que las actuaciones previstas son múltiples, abarcando prácticamente la totalidad del Monasterio durante un período de tiempo de 8 años y una inversión total de 272.500.000 millones de pesetas.

Está previsto en el Plan Director que la Comunidad de Madrid asuma las actuaciones siguientes:

1ª Anualidad.

EJECUTADO COMUNIDAD DE MADRID

- Restauración de 3 Retablos de la Antesala del Transparente y tres tallas 7.000.000 ptas.

- Desmontado y Restauración del Retablo de la Capilla de los Apóstoles 2.500.000 ptas.

- Mobiliario Biblioteca 2.000.000 ptas.

PROYECTO EN TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN POR LA COMUNIDAD DE MADRID

- Cubierta y muros exteriores iglesia, retejo de Sala Capitular, Galería y anejos 49.000.000 ptas.

- Restauración Portada exterior atrio . 4.000.000 ptas.

2ª Anualidad

EJECUTADO COMUNIDAD DE MADRID

- Montaje retablo Capilla Apóstoles . . . 750.000 ptas.

3ª Anualidad

- Restauración del retablo de la sala Capitular, tres tallas y cuatro lienzos 6.000.000 ptas.

Está aprobado por las Entidades interesadas y pendiente de la firma un Acuerdo de Colaboración, en el que se establece la programación de actuaciones siguiente para la anualidad 1998:

- Drenaje de la Biblioteca (En ejecución Ministerio de Educación) 10.200.000 ptas.

- Restauración de diversos Bienes Muebles 6.000.000 ptas.

- Restauración de diversos ámbitos interiores entre ellos la Sala Capitular 48.000.000 ptas.

- Cubierta y muros exteriores de la Iglesia (Proyecto en redacción) 300.000 ptas.

- Cubierta e interior del Claustro, Sacristía y Galerías 48.000.000 ptas.

Asimismo, está prevista la realización en 1998 de una campaña de prospecciones geofísicas, así como la posible puesta en funcionamiento de escuelas-taller relacionadas con las actividades laborales desarrolladas en el Monasterio, o con trabajos específicos de recuperación del mismo.

PE-1489/97 R.6329

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que ha adoptado o tiene previsto adoptar para oponerse al expediente de rescisión de empleo que afecta a 1.411 trabajadores de la empresa SINTEL, S.A.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por SS.SS le comunicamos lo siguiente:

1. La Consejería de Economía y Empleo ha venido mediando en el conflicto de la Empresa SINTEL desde el pasado día 24 de Noviembre de 1997.

2. Anteriormente, la Dirección General de Trabajo y Empleo informó desfavorablemente el expediente de regulación de empleo presentado por SINTEL y posteriormente retirado por la Empresa, ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3. Consecuencia de la mediación de la Consejería de Economía y Empleo el pasado 23 de enero, empresa y comité intercentros llegaron a un preacuerdo que en principio pone fin al conflicto.

PE-1496/97 R.6337

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de rehabilitación y conservación adecuadas que tiene previsto realizar respecto de la Iglesia de San Vicente Martín, de finales del siglo XV y principios del XVI, y a los retablos que contiene, ubicada en el municipio de Braojos.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección de Patrimonio Cultural, ha realizado en los últimos 12 años importantes inversiones en la Iglesia de San Vicente Mártir de Braojos por un importe aproximado de 80.000.000 ptas.

Estas inversiones han permitido abordar la práctica totalidad de las patologías y carencias que aquejaban al Monumento, tales como la falta de adecuación de las cubiertas y del interior del Templo, la revalorización de la Torre y la restauración de los retablos.

Estas actuaciones, ha permitido obtener una recuperación integral de este Monumento, por lo que, la Consejería de Educación y Cultura no tiene previsto realizar nuevas inversiones en la Iglesia de San Vicente Mártir.

PE-1503/97 R.6348

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de alguna actuación durante la Legislatura para rehabilitar la Iglesia de la Asunción de Navalcarnero, que contiene elementos mudéjares, renacentistas y barrocos.

RESPUESTA

La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Navalcarnero, declarado Monumento Bien de Interés Cultural por Real Decreto 423/1983 de 12 de febrero (BOE 5.III.1983), tiene algunos problemas de conservación que los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural tienen detectados a través de las diversas inspecciones técnicas realizadas durante el pasado año.

Esta Dirección General, tiene redactado un proyecto de restauración del chapitel de la torre, cuyas obras serán acometidas en un breve plazo de tiempo.

PE-1570/97 R.7007

De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, actuaciones y programas que tiene previsto poner en marcha para

favorecer la integración laboral de la mujer en el medio rural.

RESPUESTA

La Dirección General de la Mujer, en colaboración con los Ayuntamientos integrados en el Objetivo 5b del Fondo Social Europeo (ámbito rural), tiene previsto desarrollar durante el próximo año 1998 los Cursos de Formación Ocupacional cuya relación se acompaña.

Asimismo, se destinarán apoyos concretos para desarrollar el Centro de Formación de la Mujer Rural, previsto localizar en el municipio de Colmenar Viejo.

Además de las acciones formativas, se impulsará el autoempleo como fórmula de inserción laboral entre las mujeres que han participado en los Cursos y se apoyará a través de una atención individualizada la inserción laboral.

De otra parte, el Servicio de Empleo, para el año 1998, tiene previstas las siguientes acciones tendentes a logra la inserción laboral de las mujeres en el medio rural:

- Primar en la Orden que regula las ayudas al empleo de las mujeres empresarias a aquellos proyectos que se desarrollen en municipios de Objetivo 5b. El incremento de la ayuda será de un 25% respecto a una empresa en iguales condiciones pero que desarrolle su actividad en un municipio rural.

- Impartición de Talleres de Formación empresarial en dichos municipios para orientar a aquellas mujeres que ven el autoempleo una salida a su inserción laboral.

**PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL
DE LAS MUJERES AÑO 1998. OBJETIVO 5B (MEDIO RURAL)**

FAMILIA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
ADMINISTRACION Y OFICINAS	ADMINISTRATIVA DE GESTION FISCAL	BECERRIL DE LA SIERRA	400
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA INFORMATIZADA	ALAMO EL- EL BOALO-CHINCHON- COLMENAR VIEJO- SOTO DEL REAL	375
	CONTABILIDAD BASICA INFORMATIZADA	CASARRUBUELOS- CIEMPOZUELOS	300
	OFIMATICA AVANZADA EN ENTORNO WINDOWS 95	CAMPO REAL- NAVAS DEL REY- ROZAS DE PUERTO REAL- TORREMOCHA DEL JARAMA	200
	OFIMATICA BASICA EN ENTORNO WINDOWS 95	CABRERA LA- COLMENAR DE OREJA- FRESNEDILLA DE LA OLIVA- MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE (LOZOYELA)- NUEVO BAZTAN- PEZUELA DE LAS TORRES-SAN AGUSTIN DE GUALALIX-TORRES DE LA ALAMEDA- VALDEAVERO	200
AGRARIA	MANTENIMIENTO DE JARDINES	BUSTARVIEJO- NAVALAFUENTE- PELAYOS DE LA PRESA- VALDEMANCO	200
	PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS HORTICOLAS	PATONES- ARANJUEZ- COLEMANAR VIEJO (CONVENIO)	350

FAMILIA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
ARTESANIA	ARTE FLORAL	VILLAMANTA	400
	ARTE FLORAL Y PLANTAS AROMÁTICA	BUITRAGO DE LOZOYA	250
	ENCUADERNACION ARTESANAL	MANZANARES EL REAL	400
COMERCIO	ESCAPARATISTA	SAN MARTIN DE LA VEGA	270
	GESTION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	SAN MARTIN DE LA VEGA	300
EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS	TECNICAS DE PINTURA INTERIOR DE EDIFICIOS	ARANJUEZ	300
INDUSTRIA TEXTIL, PIEL Y CUERO	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS TEXTILES	ESTREMERA-PERALES DE TAJUÑA	300
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	NORMATIVA SANITARIA Y POST-PROCESADO DE LOS ALIMENTOS	VILLACONEJOS	200
	REPOSTERA-PASTELERA	CIEMPOZUELOS	470
INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO	EBANISTA	CANENCIA DE LA SIERRA-FUENTIDUEÑA DEL TAJO SAN LORENZO DE EL ESCORIAL- SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	500
	EBANISTA EN RESTAURACION	RASCAFRIA	400
	TAPICERA DE MUEBLES	CHAPINERIA-CARABAÑA	350-450

FAMILIA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
SANIDAD	AUXILIAR DE CLINICA	COLMENAR VIEJO- GUADALIX DE LA SIERRA- GUADARRAMA- LOS MOLINOS- TALAMANCA DEL JARAMA- VALDILECHA	400
	AUXILIAR DE ESTOMATOLOGIA Y ODONTOLOGIA	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	400
	AUXILIAR DE GERIATRIA	ALDEA DEL FRESNO- MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE (LOZOYUELA)- MORATA DE TAJUÑA- TORRELAGUNA	300
	AUXILIAR DE PSICOGERONTOLOGIA	VILLA DEL PRADO	300
	AUXILIAR DE REHABILITACIÓN GERIATRICA	ARANJUEZ	350
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	AGRUPACION LA ALMENARA (CHAPINERIA,)- VILLAREJO DE SALVANES	350
	ANIMADORA SOCIOCULTURAL PARA LA TERCERA EDAD	GRIÑON	300
	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	COLMENAR VIEJO- MANCOMUNIDAD MISSEM	350
	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	275
	AUXILIAR DE ESTETICISTA	LOECHES	300
	PELUQUERIA	VENTURADA	400

FAMILIA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	MIRAFLORES DE LA SIERRA	450
TURISMO Y HOSTELERIA	COCINA INDUSTRIAL Y CATERING	PEDREZUELA	450
	GESTION DE EMPRESAS DE TURISMO Y TIEMPO LIBRE	ZARZALEJO	400

PE-1573/97 R.7010

De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones formativas destinadas a la mujer rural, con especial incidencia en el sector de la automoción.

RESPUESTA

La Dirección General de la Mujer en colaboración con los Ayuntamientos rurales de la Comunidad de Madrid han elaborado y desarrollado durante este año 1997 un Programa de Formación Ocupacional para la Inserción Laboral de las mujeres que residen en el medio rural cuya relación se acompaña.

El Programa incluye distintos sectores o especialidades que se ha determinado en función de las oportunidades y ofertas de trabajo que generan el sistema productivo rural o que pueden generarse a través del autoempleo en función de las potencialidades del propio medio o los nuevos yacimientos de empleo.

Como pueden observar no se incluyen actuaciones formativas del sector de automoción por considerar que este sector, en el que la presencia femenina históricamente ha sido mínima, no presenta expectativas de trabajo inmediato para las mujeres y por lo tanto, la resistencia por adquirir esta formación es mayor que para el resto de los Cursos.

**PLAN DE FORMACION OCUPACIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER DEL
MEDIO RURAL - AÑO 1997**

**DIRECCION GENERAL DE LA MUJER - SERVICIO DE FORMACION MUNICIPIOS OBJETIVO 5B
FONDO SOCIAL EUROPEO**

FAMILIA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
SECTOR AGRARIO			
AGRICULTURA	ARTE FLORAL	ARANJUEZ- PELAYOS DE LA PRESA- VALDEMANCO	30
	VIVERISMO Y JARDINERIA	EL ALAMO- MANZANARES EL REAL	400
INDUSTRIA AGROALIMENARIA	TRANSFORMACION Y ELABORACION ARTESANAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS	VILLACONEJOS	350
SECTOR INDUSTRIA			
ARTESANIA	ENCUADERNACION ARTESANAL	MISECAM	400
INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO	TAPICERIA DE MUEBLES Y CORTINAS	FUENTIDUEÑA DE TAJO-SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	500
	RESTAURACION DE MUEBLES	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE (RASCAFRIA)-	450
	EBANISTERIA DE RESTAURACION	CHAPINERIA	400
	TECNICAS DE TELARES BAJO LIZO	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	500
INDUSTRIA TEXTIL	CONFECCION INDUSTRIAL	ESTREMER- TORRES DE LA ALAMEDA-	400
ADMINISTRACION Y OFICINAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVA INFORMATIZADA	BECERRIL DE LA SIERRA- CASARRUBUELOS -	350

FAMILIA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
	OFIMATICA AVANZADA EN ENTORNO WINDOWS 95	VALDILECHA	200
	OFIMATICA BASICA EN ENTORNO WINDOWS 95	CIEMPOZUELOS-NAVAS DEL REY-ROZAS DE PUERTO REAL-SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	200
COMERCIO	ESCAPARATISMO Y COMUNICACION EN LA VENTA	VILLAREJO DE SALVANES	220
SANIDAD	AUXILIAR DE CLINICA	NAVAS DEL REY (AGRUPACION LA ALMENARA)-EL BOALO-BREA DE TAJO-CAMPO REAL- COLMENAR DE OREJA-LOS MOLINOS-TITULCIA	400
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	COLMENAR VIEJO-MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE-PERALES DE TAJUÑA	350
	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL	CENICIENTOS-SAN MARTIN DE LA VEGA-SOTO DEL REAL	270
	AUXILIAR DE ESTETICISTA	NAVALAFUENTE	300
	EDUCADORES INFANTILES	COLMENAR VIEJO-VALDEMORO	275
	GEROCULTURA	MANCOMUNIDAD SIERRA RINCON	250
FAMILIA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	450

FAMILIA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
	SECRETARIA DE DIRECCION	COLMENAR VIEJ	350
TURISMO Y HOSTELERIA	AYUDANTE DE COCINA Y HOSTELERIA	CANENCIA GRIÑON-MORATA DE TAJUÑA- PATONES-SAN MARTIN DE LA VEGA	500
	GESTION DE EMPRESAS TURISMO Y TIEMPO LIBRE	ARANJUEZ	400
	GUIA DE TURISMO RURAL	CHINCHON- NUEVO BAZTAN- SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS- TORRELAGUNA- ZARZALEJO	350
	OFICIALA DE REPOSTERIA	CIEMPOZUELOS PEDREZUELA	300 200

PE-1580/97 R.7114

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones y medidas que tiene previsto desarrollar ante la modificación del anexo III del Reglamento CCEE nº 2377/90 del Consejo de Europa por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

RESPUESTA

La Dirección General de Salud Pública lleva a cabo el Plan Nacional de Investigación de Residuos en carnes frescas, por medio de los Servicios Técnicos Sanitarios de Mataderos y como apoyo analítico el Laboratorio Regional de Salud Pública.

En el desarrollo de este Plan de Investigación se tienen en cuenta las modificaciones del Anexo III del Reglamento (CEE) 2377/90.

En este sentido, en las labores de inspección se recogen las matrices y líquidos biológicos necesarios para la realización de los preceptivos análisis. Del mismo modo, las técnicas laboratoriales, siempre complejas en este aspecto, se ajustan y adaptan a los límites máximos de residuos establecidos, así como a la investigación de residuos de nuevas sustancias responsables de la presencia de los mismos en los alimentos de origen animal e incorporados en las continuas modificaciones del Reglamento Comunitario mencionado.

Adjunto se relacionan, por si fuera de su interés, todas las modificaciones que ha sufrido, hasta la fecha el Reglamento (CEE) 2377/90.

Reglamento (CE) nº 434/97 de 3 de marzo de 1997.

Reglamento (CE) nº 1850/97 de 25 de septiembre de 1997.

Reglamento (CE) nº 749/97 de 25 de abril de 1997.

Reglamento (CE) nº 716/97 de 23 de abril de 1997.

Reglamento (CE) nº 748/97 de 25 de abril de 1997.

Reglamento (CE) nº 270/97 de 14 de febrero de 1997.

Reglamento (CE) nº 211/97 de 4 de febrero de 1997.

Reglamento (CE) nº 17/97 de 8 de enero de 1997.

Reglamento (CE) nº 2034/96 de 24 de octubre de 1996.

Reglamento (CE) nº 2017/96 de 22 de octubre de 1996.

Reglamento (CE) nº 1798/96 de 17 de septiembre de 1996.

Reglamento (CE) nº 1742/96 de 6 de septiembre de 1996.

Reglamento (CE) nº 1433/96 de 23 de julio de 1996.

Reglamento (CE) nº 1312/96 de 8 de julio de 1996.

Reglamento (CE) nº 1311/96 de 8 de julio de 1996.

Reglamento (CE) nº 1147/96 de 26 de junio de 1996.

Reglamento (CE) nº 1140/96 de 25 de junio de 1996.

Reglamento (CE) nº 282/96 de 14 de febrero de 1996.

Reglamento (CE) nº 281/96 de 14 de febrero de 1996.

Reglamento (CE) nº 1442/95 de 26 de junio de 1995.

Reglamento (CE) nº 1441/95 de 26 de junio de 1995.

Reglamento (CE) nº 1102/95 de 16 de mayo de 1995.

Reglamento (CE) nº 3059/94 de 15 de diciembre de 1994.

Reglamento (CE) nº 2701/94 de 7 de noviembre de 1994.

Reglamento (CE) nº 2703/94 de 7 de noviembre de 1994.

Reglamento (CE) nº 1430/94 de 22 de junio de 1994.

Reglamento (CEE) nº 3426/93 de 14 de diciembre de 1993.

Reglamento (CEE) nº 2901/93 de 18 de octubre de 1993.

Reglamento (CEE) nº 3093/92 de 27 de octubre de 1992.

Reglamento (CEE) nº 762/92 de 27 de marzo de 1992.

Reglamento (CEE) nº 675/92 de 18 de marzo de 1992.

PE-1594/97 R.7276

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre resultado de las inspecciones realizadas por los técnicos durante 1.997 para detectar manipulación de hormonas o clenbuterol en los mataderos ubicados en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Para el control de la presencia de Clembuterol se han tomado las siguientes muestras:

- 445 muestras en mataderos dentro del Plan Aleatorio, resultando positivas seis de ellas.

- 554 muestras en matadero dentro del Plan de Sospechosos, procediéndose a la inmovilización de las canales hasta conocer el resultado analítico. Han resultado positivas dos muestras.

- 193 muestras en almacenes distribuidores, de las cuales tres fueron positivas.

- 146 muestras en establecimientos de comercio minorista, obteniéndose un resultado positivo.

- 400 determinaciones para control de B-agonistas mediante el uso de un Kit para la determinación rápida de estas sustancias en el ojo del ganado vacuno. Estos controles son realizados por un equipo móvil en los distintos mataderos. Se han detectado residuos en 6 animales.

Además de estos controles oficiales, en los mataderos se realiza de forma rutinaria el autocontrol al 100% de las partidas sacrificadas.

Se han hecho más de 50.000 analíticas según este sistema, habiendo resultado positivas a Clembuterol tres muestras.

En lo que respecta al control de residuos de otras sustancias, los resultados de los muestreos han sido los siguientes:

- 216 muestras para investigación de la presencia de hormonas prohibidas, habiéndose detectado residuos en 16 de ellas.

- 117 muestras para control de corticoides, estando en estos momentos a la espera de resultados.

- 451 muestras para detección de sustancias inhibidoras, detectándose residuos en 19 casos.

- 46 muestras para control de tireostáticos.

- 50 muestras para investigación de tranquilizantes.

- 87 muestras para control de antiparasitarios.

En los tres casos anteriores la positividad ha sido nula.

- 167 muestras para control de sulfamidas, resultando positivas dos de ellas.

- 65 muestras para investigación de Metales Pesados.

- 66 muestras para detección de organoclorados.

En estos dos casos se han detectado residuos en la práctica totalidad de las muestras, aunque no son sancionables al ser su presencia debida a la contaminación ambiental y no a la incorporación voluntaria o por razones fraudulentas a la alimentación animal.

En cualquier caso, aún estamos a la espera de algunos resultados analíticos de las muestras ya tomadas. Estos serán recibidos en el primer trimestre del próximo año, fecha en que estaremos en disposición de completar la información solicitada.

Al margen de estas analíticas practicadas, es necesario señalar la labor diaria de los 30 veterinarios destinados en mataderos, y que realizan la inspección del ganado antemortem, detectando posibles cambios de conformación de las reses por la supuesta administración

de sustancias prohibidas, así como la inspección postmortem, procediendo en caso de sospecha, a la toma de muestras e inmovilización de las canales, no liberándose hasta tanto no sean informados los análisis practicados con resultado negativo.

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1998, ha tomado conocimiento del escrito R.2500/98, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando las altas y bajas de miembros de su Grupo Parlamentario en las siguientes Comisiones:

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO:

Baja: D. Fernando Utande Martínez.
Alta: D. Fernando Francisco Viñuela Cordero.

COMISIÓN DE MUJER:

Alta: D. Fernando Francisco Viñuela Cordero.

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Organos de la Cámara

En sesión Plenaria celebrada el pasado día 5 de marzo de 1998, adquirió la plena condición de Diputado de la Asamblea, previa promesa o juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Ilmo. Sr. D. Fernando Francisco Viñuela Cordero, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo. Sr. D. Jorge Tapia Sáez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES:

Alta: D. Joaquín Revuelta Iglesias.

COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:

Alta: D. Fernando Utande Martínez.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCION DE ANALISIS Y DOCUMENTACION

SECCION DE B.O.A. Y PUBLICACIONES

c/ San Bernardo, 17 3ª Planta 28015 - MADRID Telf.: 547 42 01 Ext. 200 Fax: 531 26 01

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social: _____
 Domicilio: _____ Núm.: _____ Distrito postal: _____
 Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9____
 a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9____
FIRMA